



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0237

23 ENE 2013

Señores

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS EL ARBOLITO DEL SUR
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Presente

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0343**, sancionada el 11 de enero de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio El Arbolito del Sur, parroquia Guamaní, a favor del Comité Pro Mejoras El Arbolito del Sur.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

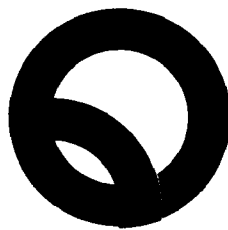
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.

Ord: 343

Pl: 1

~~ES 200~~



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-334

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20.12.2012	f
SEGUNDO DEBATE	03.01.2013	f
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "San Blas";
2. "San Jacinto";
3. "El Arbolito del Sur";
4. "Santa Mónica";
5. "ESMIL";
6. "San Juan Loma Bajo";
7. "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza";
8. "José María Velasco Ibarra"; y,
9. "La Cruz".

Además, analizó el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza No. 0167, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Colinas de Monserrat".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ...



**Secretaría
General del
Concejo**

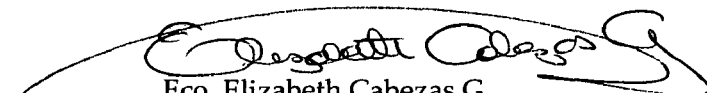
(69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "San Blas";
2. "San Jacinto";
3. "El Arbolito del Sur";
4. "Santa Mónica";
5. "ESMIL";
6. "San Juan Loma Bajo";
7. "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza";
8. "José María Velasco Ibarra"; y,
9. "La Cruz".


Además, el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza No. 0167, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Colinas de Monserrat".


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego. X. Almeida C.



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

● ICUS ● IRM

Iniciar sesión

Inicio

Informe de Regulación Metropolitana (IRM)

IRM PRELIMINAR

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

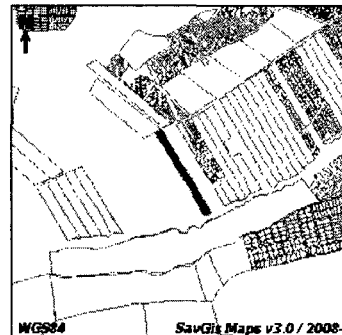
C.C./R.U.C: 12*****03
 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS EL ARBOLITO DEL SUR

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Número de predio: 5137345
 Clave catastral: 33313 02 006 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: QUITUMBE
 Parroquia: Guamani
 Barrio / Sector: PROTEC. GUAMANI

Datos del terreno

Área de terreno: 13400,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 30,00 m



CALLES

REGULACIONES

ZONA

Zonificación: A7 (A50002-1)
 Lote mínimo: 50000 m2
 Frente mínimo: 125 m
 COS total: 2 %
 COS en planta baja: 1 %

PISOS

Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 5 m
 Posterior: 5 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
 Servicios básicos: NO
 Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

AFECTACIONES

OBSERVACIONES

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

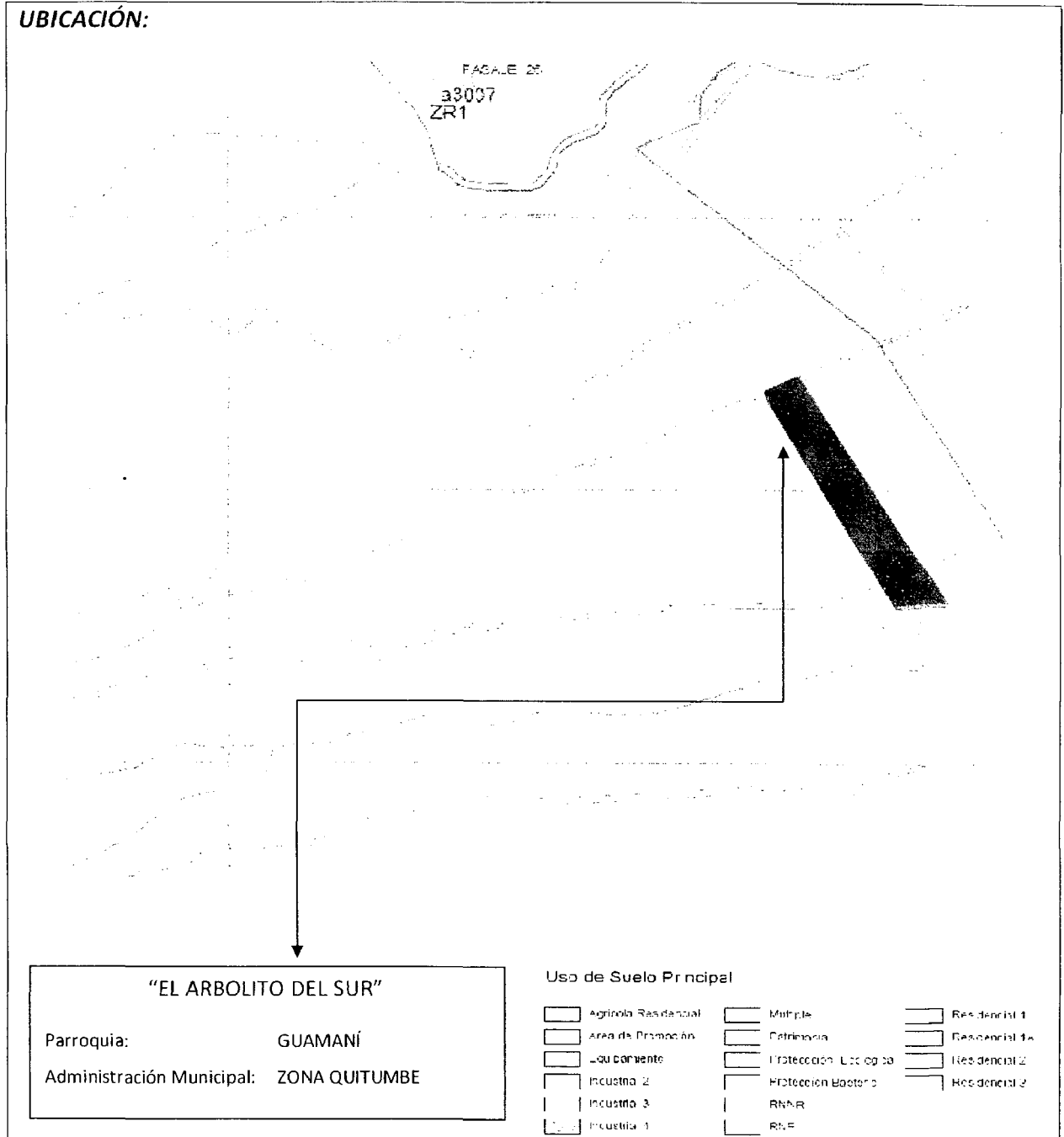
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE
HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR"
EXPEDIENTE Nº 214 Q**

INFORME Nº 017- UERB-Q-SOLT-2012

UBICACIÓN:





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0350 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "El Arbolito del Sur" de la parroquia GUAMANI con fecha 08 de mayo de 2007.

La directiva se encuentra registrada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, para el período 2011-2013

El Comité Pro-Mejoras del Barrio "El Arbolito del Sur" consta con 26 Socios que están registrados en el MIES, conformada por 30 lotes con 5 casas habitadas.

Tiene plano elaborado por profesional particular y revisado por los técnicos de la UERB-Q.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 12 años de asentamiento; y,
- b. 13.33% de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	RODRIGO ROSERO VIMOS.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	12 años
Nº DE SOCIOS:	26 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2012-03-02

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>1.- El Sector del Comité Promejoras del Barrio "El Arbolito del Sur", está ubicado en la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha con una superficie de 13.400 m², según consta en la escritura.</p> <p>2.- DE LA PROPIEDAD:</p> <p>El Sector se encuentra en el lote de terreno signado con el No. 9</p>
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

<p>en Cuerpo Cierto, representados por el Comité Promejoras del Barrio EL ARBOLITO DEL SUR.</p> <p>LOTE NUMERO NUEVE.- El Comité Promejoras del Barrio EL ARBOLITO DEL SUR, es propietario del LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA Y CAIZA ASIMBAYA JOSE ARTURO, CONYUGES MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR Y CANDO WILLANS GUSTAVO, CONYUGES DELGADO GOMEZ GLORIA ISABEL Y DIAZ CARLOS TOBIAS, Y LA SRA. MOLINA GALLARDO MARÍA CECILIA, según escritura otorgada el 8 de noviembre del 2007, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de enero del 2008.</p> <p>3- Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad.</p> <p>Con una Superficie total TRECE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. 13.400m²</p>				
TIPO DE ESCRITURA:	CUERPO CIERTO	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	MIRIAN FABIOLA PUCO MOLINA Y OTROS.			
A FAVOR DE:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	8 DE NOVIEMBRE DEL 2007			
NOTARIO:	NOTARIO DR. JUAN VILLACIS MEDINA	NOTARIA NOVENA	CANTÓN: Quito	PROVINCIA: Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	9 DE ENERO DE 2008			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

LINDEROS DE LA PROPIEDAD	<p>NORTE.- Con lote número ocho, en una parte en la extensión de trescientos catorce metros y en otra en la extensión de noventa y tres metros;</p> <p>SUR.- con el lote número diez, en la extensión de trescientos diez y ocho metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de noventa y siete metros cincuenta centímetros;</p> <p>ORIENTE.- Con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros; y,</p> <p>OCCIDENTE: Con la propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros.</p>
SUPERFICIE:	13.400 m ²
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	C30165075001-AÑO 2012

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5137345							
Clave Catastral:	33313-02-002-006							
Zonificación:	A7(A50002-1)							
Lote mínimo:	50000 m2							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(PE) Protección Ecológica / Áreas naturales							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA			APLICA				
				Zonificación: D3(D203-80)				
				Lote mínimo: 200 m2				
				Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea de fábrica				
	Uso principal del suelo: (R2) Residencial Mediana Densidad							
Número de Lotes:	30							
Consolidación:	13,33%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0%
Área útil de Lotes:	7.087,24 m2			57,83 %				
Área de vías y pasajes:	3.717.04 m2			30,33 %				
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Cesar Amable Viera"	12,00 m.	Pasaje "1"		6,00 m.			
	Calle "Los Tulipanes"	9,00 m.						
	Calle "Camilo Orejuela"	12,00 m.						
	Escalinata "El Sauce"	6,00 m.						



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.009,81 m ²	8,24 % del área total del terreno. 14,24 % del área útil de lotes	
Área de afectación vial:			
Área de protección de quebrada:	442,19 m ²	3,60 %	
Área bruta del terreno (Área Total):	12.256,28 m ²	100 %	
Área Verde: 1			
LINDEROS			
Según forma en el plano.	Norte:	Lote Nº 28 en parte 13,00 m. / Escalinata en parte 6,00 m.; en otra 11,57 m. Lote Nº 29 en parte 10,93 m.	41,50 m.
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada	29,69 m. En longitud desarrollada
	Este:	Barrio "Tierra Mía" Franja 8	43,04 m.
	Oeste:	Barrio "Los Trigales" Franja 10	27,07 m.
LINDEROS			SUPERFICIE
			1.009,81 m ² .
Área Verde Adicional:			SUPERFICIE
Según forma en el plano.	Norte:	Área verde 1	29,69 m.
	Sur:	Borde Superior de Quebrada	29,30 m. En longitud desarrollada
	Este:	Barrio "Tierra Mía" Franja 8	15,05 m.
	Oeste:	Barrio "Los Trigales" Franja 10	15,38 m.
LINDEROS			SUPERFICIE
			442,19 m ² .
ANEXO TÉCNICO:	PLANOS		
	<ul style="list-style-type: none"> Un plano que contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Ingrid Viviana Aquino con fecha septiembre de 2012. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada. 		
	INFORMES		
	<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico Nº 033 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 18 de septiembre de 2012 emitido por el Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-90 de fecha 21 de septiembre del 2012. Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección 		

CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	<p>Metropolitana de Catastro, mediante Oficio 04491 de fecha 06 de junio de 2011.</p> <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago del impuesto predial No. 1585365, periodo 2012 del predio No. 5137345.
--	--

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: calzada 100%, bordillos 100%, aceras 100%, alcantarillado 100%, agua potable 100%, electricidad 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de doce años de existencia, con 13,33 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Cesar Amable Viera" de 12.00 m.; Calle "Los Tulipanes" de 9.00 m.; Calle "Camilo Orejuela" de 12.00 m.; Escalinata "El Sauce" de 6,00 m.; Pasaje "1" de 6.00 m.; según forma en el plano. Los radios de curvatura en lotes esquineros se consideran de 3.00 m.
4. Número de lotes 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 14,24% respecto del área útil de lotes que corresponde a 1.009,81 m².
6. Según el área determinada en la escritura 13.400,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 12.256,28 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 1.143,72 metros cuadrados que corresponde al 8,54 %, menos del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de doce años con un 13,33 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación actual del sector a D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², (R2) uso residencial mediana densidad, además aprobar por excepción el lote N° 1, lote N° 27, lote N° 28, lote N° 29 y lote N° 30 de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio El Arbolito del Sur, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.

LCDO. ENRIQUE SARCO
COORDINADOR (E) UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TÉCNICO		
ELABORADO POR:	DRA. MIRIAM CHÁVEZ RESPONSABLE LEGAL		
REVISADO POR:	LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR (E) UERB - QUITUMBE		

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y

ORDENANZA No.

controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por

ORDENANZA No.

acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 24 de septiembre del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Zona Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°017-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 24 de septiembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor del Comité Pro-Mejoras "El Arbolito del Sur".

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR" A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "EL ARBOLITO DEL SUR".

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, ubicado en la parroquia Guamaní, sin

ORDENANZA No.

perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito del Sur.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles:

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A7 (A50002-1)
Lote mínimo:	50000 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica /Áreas Naturales
Número de lotes:	30
Área útil de lotes:	7.087,24 m ²
Área de vías y pasajes:	3.717,04 m ²
Área comunal y equipamiento comunal:	1.009,81 m ²
Área de protección de quebrada:	
(Área verde adicional):	442,19 m ²
Área total de predio (lev.topog):	12.256,28 m ²
Área total de predio (Escrit.):	13.400 m ²
Diferencia:	1.143,72 m ²

ORDENANZA No.

El número total de lotes es de 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencial mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción 1, 27, 28, 29 y 30.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.452 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde No. 1:

Norte: Lote No. 28 en parte 13,00 m; Escalinata en parte 6,00m;

en otra 11,57m; lote 29 en parte 10,93m. **longitud: 41,50 m.**

Sur: Faja de Protección de Quebrada **longitud: 29,69 m.** longitud desarrollada.

Este: Barrio "Tierra Mía" (franja 8) **longitud: 43,04 m**

Oeste: Barrio "Los Trigales" (franja 10) **longitud: 27,07 m.**

Superficie: 1.009,81 m²

En concordancia con el Art. 117 literal "4" de la Ordenanza 172, se considera como área verde adicional el área ubicada en la faja de protección de quebrada, la cual se transfiere al MDMQ, y se encuentra conformada de la siguiente manera:

ORDENANZA No.

Área Verde Adicional No. 1 (No computable):

Norte: Área Verde N° 1 **longitud: 29,69 m**

Sur: Borde Superior de Quebrada **longitud: 29,30 m** en longitud desarrollada.

Este: Barrio "Tierra Mía" (franja 8) **longitud: 15,05 m**

Oeste: Barrio " Los Trigales" (franja 10) **longitud: 15,38 m**

Superficie: 442,19 m²

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 13,33%, con aproximadamente 12 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle César Amable Viera": 12,00 m.

Calle " Los Tulipanes": 9,00 m.

ORDENANZA No.

Calle "Camilo Orejuela"	12,00 m.
Escalinata " El Sauce"	6,00 m.
Pasaje 1	6,00 m

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Energía Eléctrica:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable:	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los propietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

ORDENANZA No.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el



ORDENANZA No.

Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Promejoras del Barrio "El Arbolito del Sur" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de El Comité Promejoras del Barrio "El Arbolito del Sur" en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- La presente ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PRO-**

ORDENANZA No.

MEJORAS "EL ARBOLITO DEL SUR", en razón de sus años de asentamiento, consolidación será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ORDENANZA No.

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

PRIMER DEBATE





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo

2012-1308

Oficio No. UERB - 738 - 2012

Quito DM, 06 de noviembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

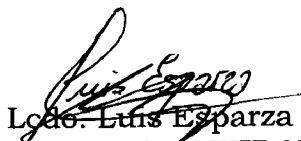
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 214-Q**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PROMEJORAS "EL ARBOLITO DEL SUR"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 008-UERB-Q-2012, de 24 de septiembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 017-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

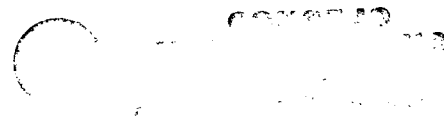
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Lcdo. Luis Esparza
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO ENC.**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.


05 NOV 2012
J2:55
L. Cabezas
L. Cabezas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
Regula tu Barrio

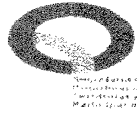
**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 214 Q
COMITPE PRO-MEJORAS
"EL ARBOLITO DEL SUR"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	4 ✓
	INFORME (f.u.)	7 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA	9 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	- ✓
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	1 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	3 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	1 ✓
	SOCIOS (f.u.)	3 ✓
DOCUMENTOS TECNICO	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	-
	PLANOS	3 ✓
	CDS	2 ✓
HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	-	
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	4 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	-
	ACTAS (f.u)	2 ✓
	COMUNICACIONES (f.u)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	1 ✓
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	INFORMES GPS (f.u)	2 ✓
	VARIOS	9 ✓
	TOTAL DE FOJAS UTILES	50
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
	TOTAL DE ESCRITURAS	1
	TOTAL FACTURAS	-
	TOTAL PLANOS	3
	TOTAL CDS	1

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Municipio de Quito
 Dirección Ejecutiva de la UERB

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL "EL ARBOLITO DEL SUR"
 , POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCENTRALIZADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	NO
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	NO
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones). Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, caizadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

COORDINADOR/A UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-008 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MÍA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA NO. 2", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ÁNGELES DEL SUR" REALIZADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce horas con treinta minutos, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Lcdo. Enrique Sarco, Coordinador (E) UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Miguel Bosques, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Dra. Miriam Chávez, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.015-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "LA DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO", que se encuentra ocupando el predio: No. 5607702, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "LA DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 218 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.016-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "TIERRA MÍA", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137306, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "TIERRA MÍA"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 219 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.017-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "EL ARBOLITO DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137345, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "EL ARBOLITO DEL SUR"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 214 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.018-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "VISTA HERMOSA NO. 2", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137313, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "VISTA HERMOSA No. 2", ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 131 Q.

5.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.019-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "ÁNGELES DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 164953, de propiedad de La Sra. Gloria Fanny Riategui Soto, Sr. Manuel Francisco Reátegui y otros propietarios, según sentencia dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha el 06 de junio del 2011 y está debidamente ejecutoriada; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 46 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**LA DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO**", Expediente No. 218 Q.

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**TIERRA MÍA**", Expediente No. 219 Q.

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Se procede con el Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio **"EL ARBOLITO DEL SUR"**, Expediente No. 214 Q.

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio **"VISTA HERMOSA NO. 2"**, Expediente No. 131 Q.

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Quinto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio **"ÁNGELES DEL SUR"**, Expediente No. 46 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieseis horas.

Lcda. María Hernández
ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE

Ledo. Enrique Sarco
COORDINADOR (E)
UERB-QUITUMBE

Dr. Danilo Viteri
SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE

Miguel Bosques
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO

Ing. Leonardo Tupiza
JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE

Arq. Iván Martínez
SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO

Dra. Miriam Chávez
RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE

Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

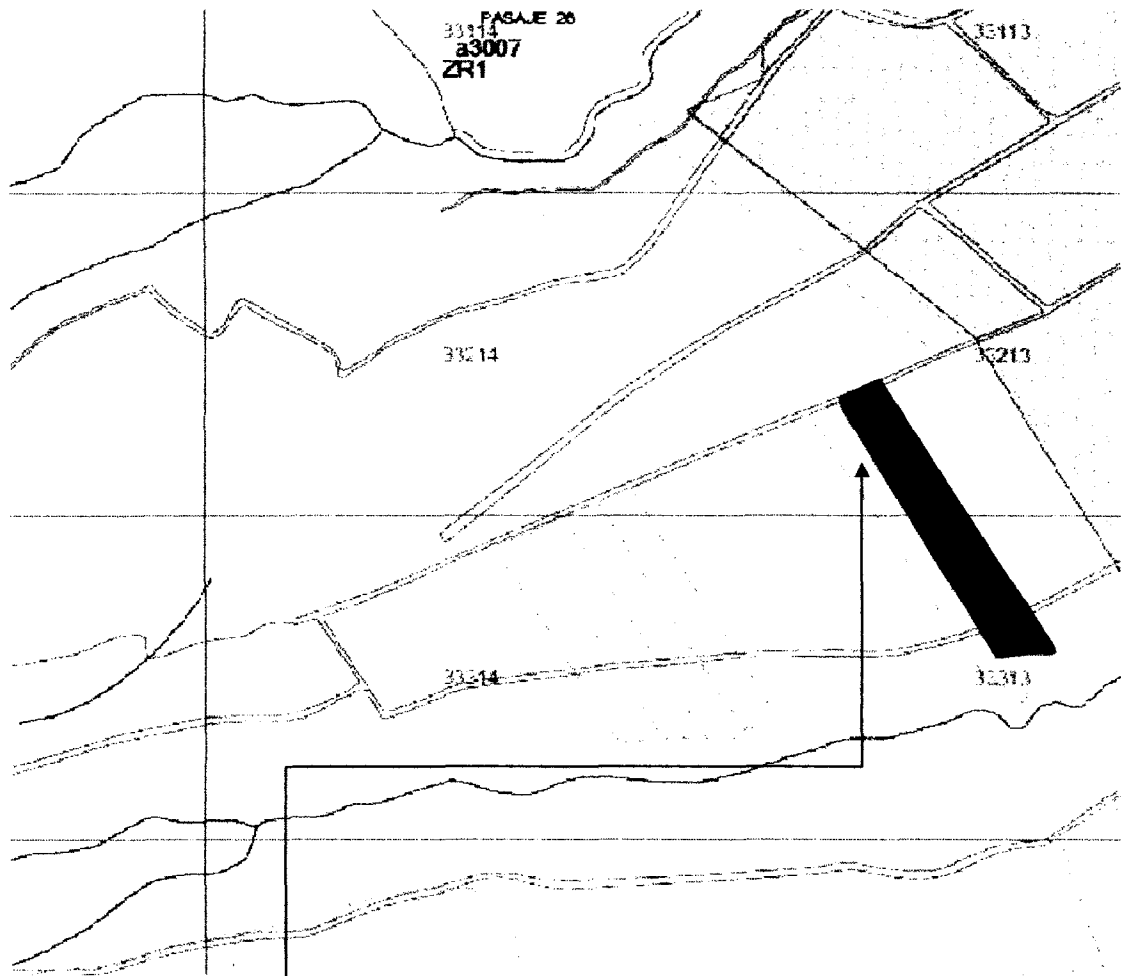
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE
HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR"
EXPEDIENTE Nº 214 Q**

INFORME Nº 017- UERB-Q-SOLT-2012

UBICACIÓN:



"EL ARBOLITO DEL SUR"
Parroquia: GUAMANÍ
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Multiple | Residencial 1 |
| Área de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Histórica | Residencial 3 |
| Industrial 3 | RNNR | |
| Industrial 4 | RNF | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0350 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "El Arbolito del Sur" de la parroquia GUAMANI con fecha 08 de mayo de 2007.

La directiva se encuentra registrada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, para el período 2011-2013

El Comité Pro-Mejoras del Barrio "El Arbolito del Sur" consta con 26 Socios que están registrados en el MIES, conformada por 30 lotes con 5 casas habitadas.

Tiene plano elaborado por profesional particular y revisado por los técnicos de la UERB-Q.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 12 años de asentamiento; y,
- b. 13.33% de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	RODRIGO ROSERO VIMOS.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	12 años
Nº DE SOCIOS:	26 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2012-03-02

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>1.- El Sector del Comité Promejoras del Barrio "El Arbolito del Sur", está ubicado en la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha con una superficie de 13.400 m², según consta en la escritura.</p> <p>2.- DE LA PROPIEDAD:</p> <p>El Sector se encuentra en el lote de terreno signado con el No. 9</p>
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

<p>en Cuerpo Cierto, representados por el Comité Promejoras del Barrio EL ARBOLITO DEL SUR.</p> <p>LOTE NUMERO NUEVE.- El Comité Promejoras del Barrio EL ARBOLITO DEL SUR, es propietario del LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA Y CAIZA ASIMBAYA JOSE ARTURO, CONYUGES MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR Y CANDO WILLANS GUSTAVO, CONYUGES DELGADO GOMEZ GLORIA ISABEL Y DIAZ CARLOS TOBIAS, Y LA SRA. MOLINA GALLARDO MARÍA CECILIA, según escritura otorgada el 8 de noviembre del 2007, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de enero del 2008.</p> <p>3- Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad.</p> <p>Con una Superficie total TRECE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. 13.400m²</p>				
TIPO DE ESCRITURA:	CUERPO CIERTO	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	MIRIAN FABIOLA PUCO MOLINA Y OTROS.			
A FAVOR DE:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	8 DE NOVIEMBRE DEL 2007			
NOTARIO:	NOTARIO DR. JUAN VILLACIS MEDINA	NOTARIA NOVENA	CANTÓN: Quito	PROVINCIA: Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	9 DE ENERO DE 2008			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

LINDEROS DE LA PROPIEDAD	<p>NORTE.- Con lote número ocho, en una parte en la extensión de trescientos catorce metros y en otra en la extensión de noventa y tres metros;</p> <p>SUR.- con el lote número diez, en la extensión de trescientos diez y ocho metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de noventa y siete metros cincuenta centímetros;</p> <p>ORIENTE.- Con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros; y,</p> <p>OCCIDENTE: Con la propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros.</p>	
SUPERFICIE:	13.400 m ²	
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	C30165075001-AÑO 2012	

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5137345							
Clave Catastral:	33313-02-002-006							
Zonificación:	A7(A50002-1)							
Lote mínimo:	50000 m2							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(PE) Protección Ecológica / Áreas naturales							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA			APLICA				
				Zonificación: D3(D203-80)				
				Lote mínimo: 200 m2				
				Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea de fábrica				
				Uso principal del suelo: (R2) Residencial Mediana Densidad				
Número de Lotes:	30							
Consolidación:	13,33%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0%
Área útil de Lotes:	7.087,24 m ²			57,83 %				
Área de vías y pasajes:	3.717,04 m ²			30,33 %				
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Cesar Amable Viera"	12,00 m.	Pasaje "1"		6,00 m.			
	Calle "Los Tulipanes"	9,00 m.						
	Calle "Camilo Orejuela"	12,00 m.						
	Escalinata "El Sauce"	6,00 m.						



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.009,81 m ²	8,24 % del área total del terreno. 14,24 % del área útil de lotes	
Área de afectación vial:			
Área de protección de quebrada:	442,19 m ²	3,60 %	
Área bruta del terreno (Área Total):	12.256,28 m ²	100 %	
Área Verde: 1	LINDEROS		
Según forma en el plano.	Norte:	Lote N° 28 en parte 13,00 m. / Escalinata en parte 6,00 m.; en otra 11,57 m. Lote N° 29 en parte 10,93 m. /	41,50 m.
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada	29,69 m. En longitud desarrollada
	Este:	Barrio "Tierra Mía" Franja 8	43,04 m. /
	Oeste:	Barrio "Los Triguales" Franja 10	27,07 m. /
Área Verde Adicional:	LINDEROS		SUPERFICIE
Según forma en el plano.	Norte:	Área verde 1	29,69 m. /
	Sur:	Borde Superior de Quebrada	29,30 m. En longitud desarrollada
	Este:	Barrio "Tierra Mía" Franja 8	15,05 m. /
	Oeste:	Barrio "Los Triguales" Franja 10	15,38 m. /
ANEXO TÉCNICO:	<p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Un plano que contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Ingrid Viviana Aquino con fecha septiembre de 2012. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 033 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 18 de septiembre de 2012 emitido por el Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-90 de fecha 21 de septiembre del 2012. Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección 		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	<p>Metropolitana de Catastro, mediante Oficio 04491 de fecha 06 de junio de 2011.</p> <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago del impuesto predial No. 1585365, período 2012 del predio No. 5137345.
--	--

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: calzada 100%, bordillos 100%, aceras 100%, alcantarillado 100%, agua potable 100%, electricidad 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de doce años de existencia, con 13,33 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Cesar Amable Viera" de 12.00 m.; Calle "Los Tulipanes" de 9.00 m.; Calle "Camilo Orejuela" de 12.00 m.; Escalinata "El Sauce" de 6,00 m.; Pasaje "1" de 6.00 m.; según forma en el plano. Los radios de curvatura en lotes esquineros se consideran de 3.00 m.
4. Número de lotes 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 14,24% respecto del área útil de lotes que corresponde a 1.009,81 m².
6. Según el área determinada en la escritura 13.400,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 12.256,28 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 1.143,72 metros cuadrados que corresponde al 8,54 %, menos del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de doce años con un 13,33 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación actual del sector a D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², (R2) uso residencial mediana densidad, además aprobar por excepción el lote N° 1, lote N°27, lote N° 28, lote N° 29 y lote N° 30 de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio El Arbolito del Sur, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.

LCDO. ENRIQUE SARCO
COORDINADOR (E) UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TÉCNICO		
ELABORADO POR:	DRA. MIRIAM CHÁVEZ RESPONSABLE LEGAL		
REVISADO POR :	LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR (E) UERB - QUITUMBE		

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-..., de ... de ... de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad,

ORDENANZA No.

historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 24 de septiembre del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: La Administradora Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Zona Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°017- UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 24 de septiembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor del Comité Pro-Mejoras "El Arbolito del Sur".

ORDENANZA No.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR" A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "EL ARBOLITO DEL SUR" DE LA PARROQUIA DE GUAMANI.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito del Sur.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A7 (A50002-1)
Lote mínimo:	50000 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica /Áreas Naturales
Número de lotes:	30
Área útil de lotes:	7.087,24 m ²
Área de vías y pasajes:	3.717,04 m ²
Área comunal y equipamiento comunal:	1.009,81 m ²
Área de protección de quebrada	442,19 m²

ORDENANZA No.

(Área verde adicional):	442,19 m ²
Área total de predio (lev.topog):	12.256,28 m ²
Área total de predio (Escrit.):	13.400 m ²
Diferencia:	1.143,72 m ²

El número total de lotes es de 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia baja densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: 1, 27, 28, 29 y 30.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1009,81 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde No. 1:

Norte:	Lote No. 28 en parte 13,00 m; Escalinata en parte 6,00m; en otra 11,57m; lote 29 en parte 10,93m. longitud: 41,50 m.
Sur:	Faja de Protección de Quebrada longitud: 29,69 m. longitud desarrollada.
Este:	Barrio "Tierra Mía"(franja 8) longitud: 43,04 m
Oeste:	Barrio "Los Trigales "(franja 10) longitud: 27,07 m.

Superficie: 1.009,81 m²

En concordancia con el Art. 117 literal "4" de la Ordenanza 172, se considera como área verde adicional el área ubicada en la faja de protección de quebrada, la cual se transfiere al MDMQ, y se encuentra conformada de la siguiente manera:

Área Verde Adicional No. 1 (No computable):

ORDENANZA No.

Norte:	Área Verde N° 1	longitud: 29,69 m
Sur:	Borde Superior de Quebrada	longitud: 29,30 m en longitud desarrollada.
Este:	Barrio "Tierra Mía" (franja 8)	longitud: 15.05 m
Oeste:	Barrio " Los Trigales" (franja 10)	longitud: 15, 38 m
Superficie:	442,19 m2	

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 13,33%, con aproximadamente 12 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle César Amable Viera":	12,00 m.
Calle " Los Tulipanes":	9,00 m.
Calle "Camilo Orejuela"	12,00 m.
Escalinata " El Sauce"	6,00 m.
Pasaje 1	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Energía Eléctrica:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable:	100%

ORDENANZA No.

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los propietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado que consta en el plano adjunto a la presente ordenanza.

ORDENANZA No.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Promejoras del Barrio "El Arbolito del Sur" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseesionarios, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de El Comité Promejoras del Barrio "El Arbolito del Sur" en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ORDENANZA No.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, elde 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo
Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del Concejo Metropolitano
de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de de y ... de de 2012.- Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

ORDENANZA No.

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 23/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 214

NOMBRE DEL BARRIO:
CLAVE CATASTRAL:

COMITÉ PRO MEJORAS "EL ARBOLITO DEL SUR "
32910 01 001 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE -2012										
01/09/2012		1.- Compraventa Noviembre 22-2007 (16) (*)	May. 13-2011: C30165075001 (1)	Marz- 02-2012: No. 1585365 (1)	1.- Acuerdo No.350 sin fecha			1.- Of.1332-CGI-DAL- MIES-2011 (1) (*) Sept. 20-2011	1.- Of.2672- DAL_AL.MIES-2011 (1) (*) May. 18-2011 2.- Listado (1)(*)	

(#) Número de fojas

(*) Copias

pag. 1

Elaborado por:
f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 214

Hoja No. 2

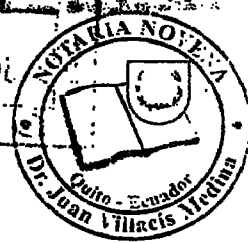
DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE-2012								
1.- Memorando-TV-90 Sept.21-2012 (1)	1.- Of. 0004491 Jun.06-2011 (1)	1.- Plano General (1) Sept-2012 2.- Plano General (1) Agos-2012 3.- Plano General (1) Abril-2011	1.- Informe Técnico No.033 UERBQ- 2012 (1) Sept. 18-2012 2.- Informe Legal No.011 UERB-Q- 2012 (1) Sept. 11-2012 3.- Informe Socio s/n (1) 4.- Informe de Calificación s/n (2) 5.- Acta de Reunión (1) Agos.2012 6.- Acta de Reunión (1) 2012	1.- Of. s/n Agos.28-2012 (1) 2.- Of. s/n Sept.10-2012 (4)		2 Cds	1.- Of. s/n (7) Sept..10-2012 2.- Informe GPS (2) Dic.27-2010 3.- Recibo (1) 4.- SRI (1)(*)	36 Duplicados

ESCRITURAS



21831

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
5 ENE 2007
PAGAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.976 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

SEGUNDA

COPIA: _____

COMPRAVENTA

DE LA ESCRITURA DE: _____

MIRIAN FABIOLA PUCO MOLINA Y OTROS.

OTORGADA POR: _____

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

A FAVOR DE: _____ **EL ARBOLITO DEL SUR**

EL: _____ **8 DE NOVIEMBRE DEL 2007**

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____ **USD \$ 11.538,00**

Quito, a **22 DE NOVIEMBRE** 2007 **7**

Dirección: Tarqui 803
1er. Piso Oficina No. 102-A
Teléfs.: 2 541-670 / 2524-676 / 2528-721
Quito - Ecuador

I

COMPRVENTA

OTORGADO POR:

MIRIAM FABIOLA PUCO MOLINA Y OTROS

A FAVOR:

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR

CANTIA:

11.536,00

REC.

El 2 de mayo

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de noviembre del dos mil siete, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio número novecientos sesenta y cuatro SSP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de VENEDORES los señores: cónyuges MIRIAM FABIOLA PUCO MOLINA y JOSE ARTURO CAIZA ASIMBAYA, cónyuges ROCIO DEL PILAR MULLO HERRERA y WILLANS GUSTAVO CANDO, cónyuges GLORIA ISABEL DELGADO GOMEZ y CARLOS TOBIAS DIAZ; y, MARIA LUCILA MOLINA GALLARDO, divorciada; y, por otra

parte, en calidad de "COMPRADOR" EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR; representado legalmente por su presidente el señor DIONICIO SANTIAGO VERA ARANA, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES los señores: cónyuges MIRIAN FABIOLA PUCCO MOLINA y JOSE ARTURO CAIZA ASIMBAYA, cónyuges ROCIO DEL PILAR MULLO HERRERA y WILLANS GUSTAVO CANDO, cónyuges GLORIA ISABEL DELGADO GOMEZ y CARLOS TOBIAS DIAZ; y MARIA LUCILA MOLINA GALLARDO, divorciada; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR" EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, con personería jurídica, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, mediante Acuerdo Ministerial número trescientos cincuenta, de fecha ocho de mayo del dos mil siete, representado legalmente por su presidente señor DIONICIO SANTIAGO VERA ARANA, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura

Pública, celebrada ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, el día veinte y nueve de abril del dos mil cinco, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el día veinte de mayo del dos mil cinco, los señores: cónyuges Mirian Fabiola Pucc Molina y José Arturo Caiza Asimbaya, cónyuges Rocio del Pilar Mullo Herrera y Willans Gustavo Cando, cónyuges Gloria Isabel Delgado Gómez y Carlos Tobias Díaz; y Maria Lucila Molina Gallardo, divorciada, adquirieron mediante compraventa a los cónyuges señores Luis Hernán Chamorro Chiliguano y Maria de Lourdes López Sanguano, el lote de terreno signado con el numero nueve, de la parte alta, ubicado en la parroquia de Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, TERCERA: LINDEROS, DIMENSIONES Y SUPERFICIE.- El lote de terreno signado con el numero nueve de la parte alta, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte.- Con el lote numero ocho, en una parte en la extensión de trescientos catorce metros y en otra en la extensión de noventa y tres metros; Por el Sur.- Con el lote numero diez en la extensión de trescientos dieciocho metros, cincuenta centímetros y en otra en la extensión de noventa y siete metros cincuenta centímetros; Por el Oriente.- Con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y dos metros, cincuenta centímetros; y, Por el Occidente.- Con propiedad de la Cooperativa la Concordia, en la extensión de treinta y dos metros, cincuenta centímetros; La superficie de este lote de terreno es la de

UNA HECTÁREA TRES MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.


CUARTA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura publica de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento publico, los señores: cónyuges Mirian Fabiola Puco Molina y José Arturo Caiza Asimbaya, cónyuges Rocío del Pilar Mullo Herrera y Willans Gustavo Cando, cónyuges Gloria Isabel Delgado Gómez y Carlos Tobías Díaz; y Maria Lucila Molina Gallardo, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura publica, por lo que libre y voluntariamente tienen a bien dar en venta, como en efecto venden públicamente y enajenan a perpetuidad a nombre y en favor del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, el lote de terreno, signado con el numero nueve, de la parte alta, ubicado en la parroquia de Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, inmueble que pese a determinarse sus linderos, superficie y dimensiones, la venta se lo hace como cuerpo cierto. QUINTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el lote de terreno, signado con el numero nueve, de la parte alta, ubicado en la parroquia de Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, materia del presente contrato, es el de ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES NORTEAMERICANOS, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso

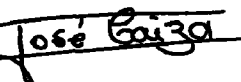
legal, los vendedores dejan constancia no tener ni reservarse derecho alguno para formular ningún reclamo en lo posterior, por ningún concepto en contra de los compradores, así como pretender rescindir la presente Escritura Pública, ni por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo razón o circunstancia particular del cual renuncia expresamente. SEXTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores señores: cónyuges Mirian Fabiola Pucc Molina y José Arturo Caiza Asimbaya, cónyuges Rocio del Pilar Mullo Herrera y Willans Gustavo Candó, cónyuges Gloria Isabel Delgado Gómez y Carlos Tobias Díaz; y Maria Lucila Molina Gallardo, en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor del comprador Comité Pro mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, el uso, goce, dominio y posesión del inmueble materia de la presente escritura pública de compraventa, especificado, descrito y detallado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios rehibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre el inmueble materia de la presente Escritura pública de compraventa, no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del Certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el Señor Registrador del Cantón Quito. SEPTIMA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa,


derechos notariales, registro e inscripción, serán de cuenta del comprador, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, se ratifican y aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo el comprador facultado para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente Escritura Pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor ILTHER GRANDA DAVILA, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todo los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo los que saben y por cuanto la señora Maria Lucila Molina Gallardo, manifiesta en este momento no saber firmar, por no haber aprendido deja impresa su huella digital de su pulgar


4


derecho y a su ruego lo hace el testigo señor LUIS OSWALDO
INAQUIZA CAIZA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, hábil e
idóneo de todo lo cual también doy Fe.


MIRIAM FABIOLA PUCC MOLINA
C.C.- 171107478-9


JOSE ARTURO CAIZA ASIMBAYA
C.C.- 170824742-2.


ROCIO DEL PILAR MULLO HERRERA
C.C.- 170979009-9

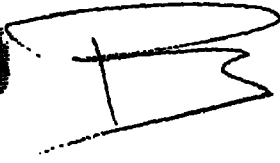

WILLANS GUSTAVO CANDO
C.C.- 170977237-8.


GLORIA ISABEL DELGADO GOMEZ
C.C.- 170715928-9

Yvonne Diaz

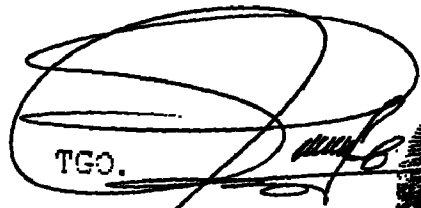
YVONNE DIAZ

C.C.-17056637-6



MARIA L. MOLINA GALLARDO

C.C.-170231585-2



TGO.

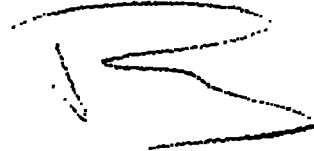
C.C.-170984512-5



Dionicio Vera Arana

DIONICIO SANTIAGO VERA ARANA

C.C.-120176760-3



EL NOTARIO

Dionicio Vera Arana

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170977237-8

NOMBRES Y APELLIDOS: CANDO WILLANS GUSTAVO

FECHA DE NACIMIENTO: 11 ABRIL 1967

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/ALEFARO

REG. CIVIL: 10 208 0756

TOMO: PAG: ACT: SEXO:

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 74

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3133V222

CASADO RUCIO DEL PILAR HULLO HERRERA

SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION ***** PROF. OCUP *****

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA AIDA CANDO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: RUCIO

FECHA DE NACIMIENTO: 19705/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 19/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD: 1044401

FORMA No: Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170824742-2

NOMBRES Y APELLIDOS: CAIZA ASIMBAYA JOSE ARTURO

FECHA DE NACIMIENTO: 20 ENERO 1968

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL: 003 0180 01959 M

TOMO: PAG: ACT: SEXO:

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E433313242

CASADO MIRIAN FABIOLA PUCO MOLINA

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MANUEL MARIA CAIZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA VICTORIA ASIMBAYA

FECHA DE NACIMIENTO: 28/07/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 28/07/2015

FECHA DE CADUCIDAD: REN Pch 0742129

FORMA No: Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170979009-9

NOMBRES Y APELLIDOS: HULLO HERRERA RUCIO DEL PILAR

FECHA DE NACIMIENTO: 23 MARZO 1968

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD

REG. CIVIL: 07 214 0522

TOMO: PAG: ACT: SEXO:

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 68

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312122

CASADO WILLANS GUSTAVO CANDO

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE MARIA HULLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ZOLA DELEINA HERRERA

FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 17/07/95

FECHA DE CADUCIDAD: HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No: 1507942

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171107478-9

NOMBRES Y APELLIDOS: PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA

FECHA DE NACIMIENTO: 19 NOVIEMBRE 1969

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD

REG. CIVIL: 020 03 15903 F

TOMO: PAG: ACT: SEXO:

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3133V222

CASADO JOSE ARTURO CAIZA ASIMBAYA

SECUNDARIA COMERCIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CESAR ENRIQUE PUCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA FABIOLA MOLINA

FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 26/01/2006

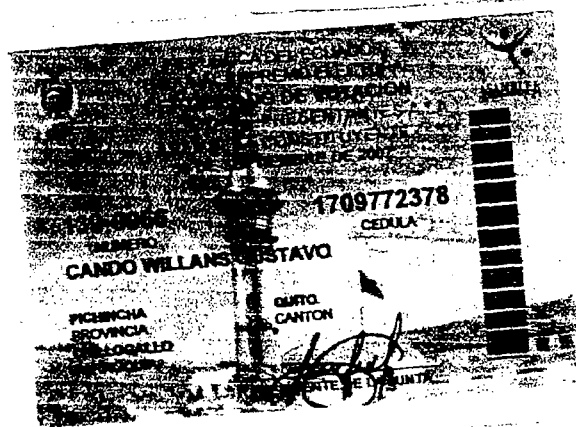
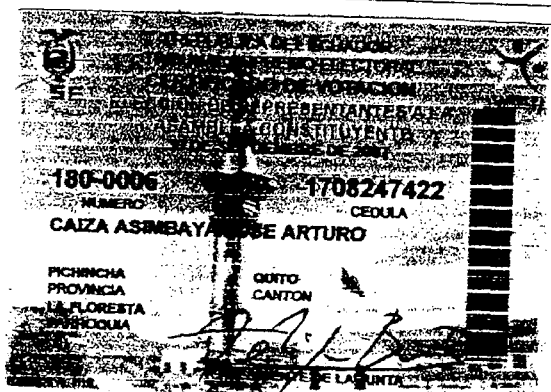
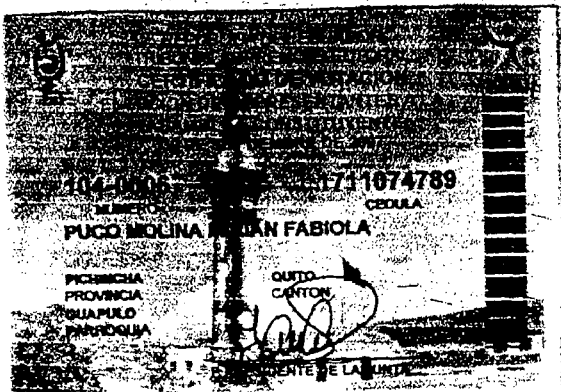
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 26/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD: REN Pch 1754380

FORMA No: Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2328 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 08 NOV 2007



Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO





Ministerio de Bienestar Social

Despacho del Subsecretario General

ACUERDO No 350

**EC. MAURICIO LEON GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que mediante oficio de fecha 10 de enero del 2007, con trámite No. 3007, la Directiva Provisional del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, solicita a la señora Ministra de Bienestar Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 970-DAL-OS-LAR-07 de 17 de abril del 2007, ha emitido Informe Favorable a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, por cumplidos los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo, el Acta Constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto social, entre otros.

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No 0011 de febrero 16 de 2007:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, con domicilio en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACION ALGUNA.

MA



Ministerio de Bienestar Social

Despacho del Subsecretario General

Art. 2.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su Directiva y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de cambios de Directiva, ingreso, salida o expulsión de socios. Los nuevos socios tienen que solicitar por escrito su ingreso a la organización y ser debidamente aceptados.

Art. 3.- La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada de parte interesada, este Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo Ministerial, y de ser el caso, llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Art. 4.- El Ministerio de Bienestar Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para los cuales fueron autorizadas y que no incurran en las prohibiciones establecidas en la ley y demás normas pertinentes. De comprobarse su inobservancia por parte de la organización, el Ministerio de Bienestar Social iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 5.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general -u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 6.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **08 MAY 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMÁN
SUBSECRETARIO GENERAL
GLE. / MTB. / LAR

La copia xerox que antecede es fiel compulsada y
copia certificada que me fue presentada y que
devolvi al interesado, en fe de ello, en
en Quito, a.....de.....**08 NOV 2007**



Dr. Juan Villacís Medina
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



OFICIO No. 1771-DAL-OS-SR-07
Trámite No. 9061-E-RD-2007
Quito, 08 de Noviembre de 2007

Señor
Dionicio Santiago Vera Arana
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio S/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 5 de junio de 2007, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, con domicilio en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Ordinaria de mayo 20 de 2007, para el periodo 2007-2009, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:


PRESIDENTE:	VERA ARANA DIONICIO SANTIAGO
VICEPRESIDENTA:	DELGADO GÓMEZ GLORIA ISABEL
SECRETARIA:	GONZALES MENDOSA FELISA ESTELITA
PROSECRETARIA:	LALANGUI MÉNDEZ CARMITA
TESORERA:	ARMAS MARTHA CECILIA
VOCALES PRINCIPALES:	BETÚN CAISA TIPAN LUIS SERAFÍN CASTELLENO VINUEZA HÉCTOR VINICIO TORRES MORETA MARÍA CELINDA
VOCALES SUPLENTE:	PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA CASTELLANO VINUEZA MILTÓN RUBÉN SANTILLÁN CALDERÓN KLÉVER MIGUEL
SÍNDICO:	GRANDA DÁVILA ILTHER MANUEL

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que se deja a salvo el derecho a terceros; de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

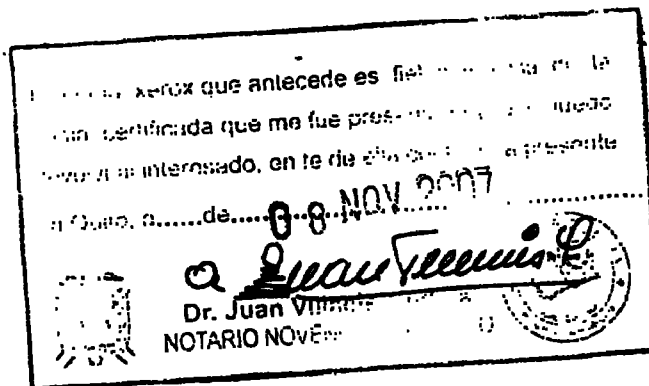
El presente directorio está en la obligación de convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo para el que fue electo.

De conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, se advierte a la organización que tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios.

Atentamente,

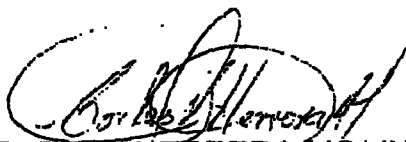

Dr. Giovanni López Encara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo...
28/08/2007

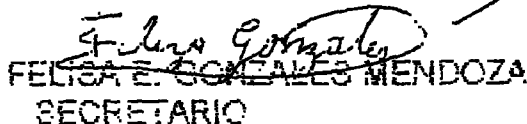


LISTA DE SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR.

1.- ARMAS MARTHA CECILIA	171069473-6
2.- BETUN CAISATIPAN LUIS SERAFIN	171126004-8
3.- CABRERA MALDONADO GLORIA NARCIZA	210021801-1
4.- CASTELLANO VINUEZA HECTOR VINICIO	171915721-4
5.- CASTELLANO VINUEZA MILTON RUBEN	171591513-6
6.- CORREA MAILA OLGA MARIA	170746753-4
7.- DELGADO GOMEZ GLORIA ISABEL	170715929-9
8.- GONZALEZ MENDOZA FELISA ESTILITA	080118929-1
9.- HERRERA MOLINA CARLOS VICENTE	170744391-5
10.- INFANTE CARIAPUMA RENE SEGUNDO	170840528-5
11.- LALANGUI MENDEZ CARMITA	190026957-0
12.- MOLINA GALLARDO MARIA LUCILA	170221585-2
13.- MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR	170979009-9
14.- PAUCAR TORRES FAUSTO ANIBAL	180072673-7
15.- PUCC MOLINA MIRIAN FABIOLA	17157479-9
16.- SAGÑAY MOPOCHO JULIO GONZALO	060270286-2
17.- SANTILLAN CALDERON KLÉBER MIGUEL	171337804-8
18.- SATAN LLAMUCA JUAN GUILLERMO	171213398-3
19.- TORRES MORETA MARIA CELINDA	170632812-5
20.- ULLCA LOJA NANCY DEL PILAR	210005229-5
21.- VERA ARANA DIONISIO SANTIAGO	120176760-0

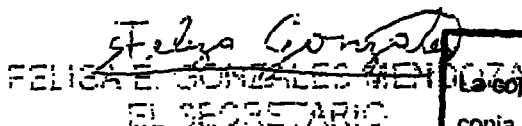


CARLOS V. HERRERA MOLINA
PRESIDENTE



FELISA E. GONZALES MENDOZA
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN.- El infrascrito secretario, CERTIFICA, que la presente lista son de los socios del Comité Pro mejoras del Barrio el Arbolito del Sur, que se constituyo en Asamblea General Ordinaria realizado el día domingo 3 de julio del 2005.



FELISA E. GONZALES MENDOZA
EL SECRETARIO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado, en la oportunidad que la presento

en Quito, a.....día..... de..... de..... 08 NOV 2007



Dr. Juan V.
NOTARIO

I

CERTIFICACION.- Certifico que la presente es fiel copia del original de la lista de socios del Comite Promejoras del Barrio El Arbolito del Sur.

Felipa Gonzalez
LA SECRETARIA



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR

Acuerdo Ministerial No. 350

De fecha 8 de mayo del 2007

=====

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, REALIZADA EL DIA DOMINGO 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 A LAS 10H00, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

1.- Constatación del Quórum

2.- Aprobación de la firma de la escritura de compra del lote de terreno signado con el numero nueve, de la parte alta, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Orden del día que es puesto a consideración de los asistentes para su aprobación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes..

1.- CONSTATAACION DEL QUÓRUM.- El señor Presidente solicita a l señora secretaria tome lista de asistencia, luego de los cual la señora secretaria informa que hay la asistencia de 21 socios, por lo que hay el quórum necesario para que se lleve a efecto la presente asamblea.

2.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE COMPRA DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO NUEVE, DE LA PARTE ALTA, SITUADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

El señor Presidente da la bienvenida a los socios que han asistido a esta Asamblea, y manifiesta: Como es de conocimiento de todos ustedes la escritura del lote de terreno esta a nombre de cuatro socios quienes desinteresadamente y con aprobación de todos nosotros firmaron la escritura de compra del referido inmueble a los cónyuges señores Luis Hernán Chamorro Chiliguano y Maria de Lourdes López Sanguano, siendo en la actualidad nuestro Comité un ente jurídico con personería jurídica otorgada por parte del Ministerio de Bienestar Social hoy Ministerio de Inclusión Económica y Social, es importante que el lote de terreno pase a nombre del Comité, y nosotros socios seremos los dueños, además debemos seguir en adelante luchando por conseguir los fines y objetivos para el engrandecimiento de nuestro Barrio, y lo que es mas importante siendo el Comité el dueño del lote de terreno podremos



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR

Acuerdo Ministerial No. 350

De fecha 8 de mayo del 2007

=====

realizar los tramites que sean necesarios para la aprobación de los planos de fraccionamiento ante el Ilustre Municipio de Quito.

Solicita la palabra la señora Mirian Pucó, y manifiesta, a nombre de las personas que constamos como propietarios del lote de terreno, les agradecemos por la confianza depositada en nosotros, tengan la plena seguridad que nosotros vamos a firmar la escritura el momento que sea necesario.

Solicita la palabra el señor Vinicio Castellanos y manifiesta compañeros es importante que pase el lote de terreno a nombre del Comité, ya que de esta manera tenemos una gran ventaja, por cuanto el Comité puede trabajar por todos nosotros y realizar los tramites que sean necesarios ante el Ilustre Municipio de Quito, para que se apruebe los planos de fraccionamiento y que en el futuro el Comité otorgue las escrituras sean de compraventa o de adjudicación a nombre de cada uno de nosotros, para lo cual solicita que en esta Asamblea se apruebe el traspaso de dominio del inmueble que consta a nombre de los compañeros y pase a ser de propiedad del Comité.

Retoma la palabra el señor Presidente y manifiesta que lo manifestado por los compañeros socios en una gran verdad, ya que una vez que el lote de terreno este a nombre del Comité, se va a trabajar como se ha venido haciendo hasta ahora en beneficio de todos los compañeros, y pide al señor secretario proceda a recepcionar la votación si se aprueba o no el traspaso de dominio del lote de terreno signado con el lote de terreno signado nueve de la parte alta, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, a nombre del Comité, para lo cual a la señora secretaria procede a tomar la correspondiente votación, luego de lo cual informa que hay veinte y un votos a favor, por lo que se APRUEBA se firme la escritura de traspaso de dominio del lote de terreno, autorizando al señor Dionisio Santiago Vera Arana, firme la escritura de compraventa.

El señor Presidente manifiesta que es importante que se apruebe lo tratado en esta Asamblea, por lo que pide que se de un receso de veinte minutos para redactar la correspondiente acta, luego de lo cual se pone a consideración de los socios presentes, siendo aprobado por unanimidad.



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
EL ARBOLITO DEL SUR

Acuerdo Ministerial No. 350 De fecha 8 de mayo del 2007

=====

Siendo las 12h30, se da por terminado la presente Asamblea General Extraordinaria, para constancia firma el señor Presidente y secretaria que Certifica.

Dionisio S. Vera Arana
Presidenta

Felisa González Mendoza
Secretaria

CERTIFICACION.- La secretaria del Comité, CERTIFICA que la presente acta fue discutida y aceptada en Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 16 de septiembre del 2007, a las 10h00.

Felisa González Mendoza
Secretaria

CIUDADANIA 170231385-2
 PICHINCHA CAIZA LUIS OSWALDO
 PICHINCHA/MEJIA MACHACHI
 17 SEPTIEMBRE 1967
 001-1 00914 00168 M
 PICHINCHA/MEJIA MACHACHI
 1967

COMERCiante
 VIVIENTE MOLINA
 ZOTICA BALARDO
 13/07/2005
 13/07/2017
 REN 1593651
 Pich

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170984512-5
 INAQUIZA CAIZA LUIS OSWALDO
 PICHINCHA/MEJIA MACHACHI
 21 ABRIL 1967
 001-1 0096 00168 M
 PICHINCHA/MEJIA MACHACHI
 1967

ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO MARIA O JIMENEZ JIMENEZ
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 JOSE INAQUIZA
 MARIA CAIZA
 QUITO 13/11/2002
 13/11/2014
 REN 0373136
 Pich

TCC

IDENTIFICACION
 INAQUIZA CAIZA LUIS OSWALDO
 1709845125
 PICHINCHA
 MEJIA CANTON

08/10/2007
 a Quinn Williams P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170566837-6


DIAZ CARLOS TOBIAS
COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

19 OCTUBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-0086 01686 M

COTOPAXI/ LATAMUNGA
LA MATRIZ 1951

Carlos Diaz



ECUATORIANA***** ES 4318222

CASADO GLORIA DELGADO GOMEZ

PRIMARIA CARPINTERO


CELIA DIAZ

QUITO 12/04/2005

12/04/2017

REN 1463867

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120176760-3

VERA ARANA DIONICIO SANTIAGO

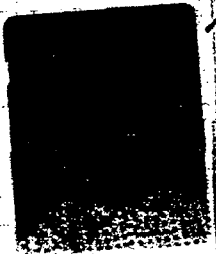
LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

11 JULIO 1963

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-0088 00175 M

LOS RIOS/ VENTANAS
VENTANAS 1963

Dionicio Vera



ECUATORIANA***** V2443V4442

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

FELICIANO VERA

GLORIA ARANA


QUITO 03/01/2003

03/01/2015

REN 0433661

Pch

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170715928-9

DELGADO GOMEZ GLORIA ISABEL


PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

27 JUNIO 1956

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 008-0166 05491 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

Gloria Delgado



ECUATORIANA***** V4343V4222

CASADO CARLOS TOBIAS DIAZ

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

CARLOS DELGADO

MARIA R. GOMEZ


QUITO 12/04/2005

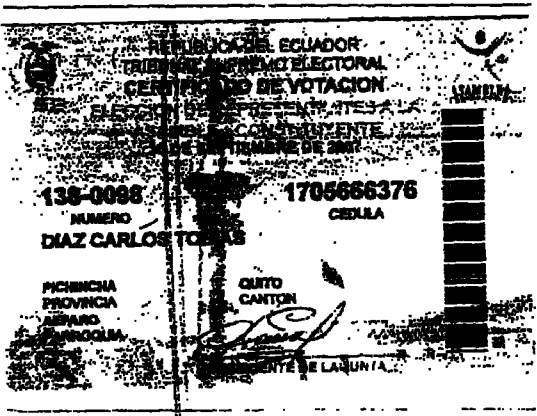
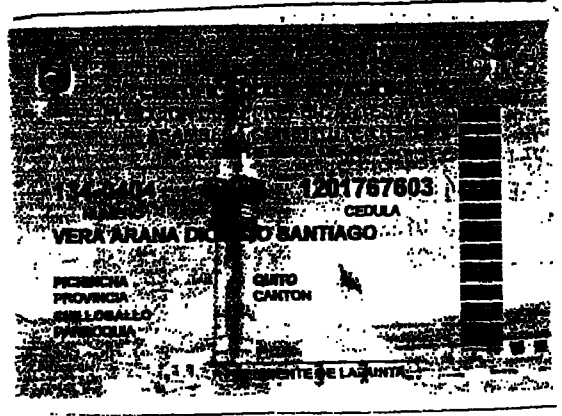
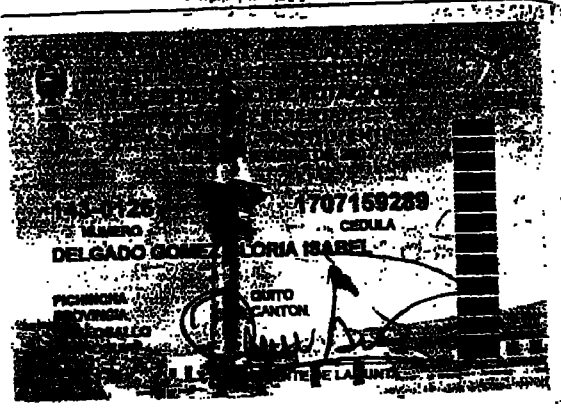
12/04/2017

REN 1463868

Pch

PULGAR DERECHO





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2356 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 08 NOV 2007

Juan Villasis Medina
Dr. Juan Villasis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10485992001
FECHA DE INGRESO: 24/09/2007

CERTIFICACION

Referencias: 20/05/2005-PO-24537f-10951i-27987r

Tarjetas: T00000225694;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número NUEVE, de la parte alta, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0010129.-

2.- PROPIETARIO(S):

MIRIAN FABIOLA PUCO MOLINA, de estado civil casada con JOSE ARTURO CAIZA ASIMBAYA, por sus propios derechos; señora ROCIO DEL PILAR MULLO HERRERA, de estado civil casada con WILLANS GUSTAVO CANDO, por sus propios derechos; señora GLORIA ISABEL DELGADO GOMEZ, casada con CARLOS TOBIAS DIAZ, por sus propios derechos; y, a favor de la señora MARIA LUCILA MOLINA GALLARDO, de estado civil divorciada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LUIS HERNAN CHAMORRO CHILIGUANO y MARIA DE LOURDES LOPEZ SANGUANO, según escritura celebrada el VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina (Encargado). según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP- MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el veinte de mayo del dos mil cinco, quienes adquirieron por adjudicación, hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio de mil novecientos noventa y dos; aclarada el primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el veinte de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se ha revisado los gravámenes como consta en la presente inscripción. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2007
01002037037
CONFROBANTE DE PAGO
FECHA DE PAGO
28/09/2007

CEDULA/RUC.
00001201757603

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS EL ARDILITO DEL SUR

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

8186
AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISOR

NUMERO DE PREDIO
5137345

VALOR

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$92.30
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20

2007 SEP 27 11:03

TRANSERENCIA DE DOMINIO
Tribute despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4341114		54			\$92.50
					PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
FUOCO MULTINA MIRIAM FABOLA Y O
033112020050000000001

RESPONSABLE
GUTIERREZ NELLY

No. 6562092

Nelly Gutierrez
DIRECTORA FINANCIER RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

P

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-09-28-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1201767603	COMITE PROMEJORAS EL ARBO		2007-09-28-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
9,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.23 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
dmaldonado					11.03
TRANSACCION					
VENTA PUCO MOLINA MIPLAN				352543	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0354165					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-09-28-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1201767603	COMITE PROMEJORAS EL ARBO		2007-09-28-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
9,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.92 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
dmaldonado					2.72
TRANSACCION					
VENTA PUCO MOLINA MIRIAN				352542	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0354164					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA "ELOY ALFARO"
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



RENTAS

TRAMITE N° 48090
 FECHA TRANSFERENCIA: 28/09/2007

NOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE

N° 0011739

INGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

CUMPLIENDO

DE OTORGA : [Illegible]

FAVOR DE : [Illegible]

EDIO : [Illegible] TIPO : [Illegible]

EA ,ERRENO : [Illegible] CONSTRUCCION : [Illegible]

ANTIA \$: [Illegible] ALICUOTA : [Illegible]

ANCAMIENTO : [Illegible] PORCENTAJE : [Illegible]

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	[Illegible]	NIENOS NO EXISTE NINGUNO CAUSADO
ALCABALA:	[Illegible]	
REGISTRO:	[Illegible]	

ATENTAMENTE,

[Signature]
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL



15/10/2007

3451

ENTREGADO 15 OCT 2007



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 218499

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRAVENTA
con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLOGALLO

predio/s Nº 5137345

a favor de COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR

por el valor de USD. 11,538,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Porcentaje % _____

Superficie _____

Clave Catastral 33112-02-009

De [Firma]

El Notario

Valor especie \$ 0.20

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTORGADO POR: MIRIAN FABIOLA PUCO MOLINA Y OTROS., A FAVOR DE: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DARGALLO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 2079

Matrículas Asignadas.-

CHIL0010129 El lote de terreno número NUEVE, de la parte alta, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

miércoles, 09 enero 2008, 04:03:10 PM


EL REGISTRADOR


Contratantes.-

PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA en su calidad de VENDEDOR
CAIZA ASIMBAYA JOSÉ ARTURO en su calidad de VENDEDOR
CANDO WILLANS GUSTAVO en su calidad de VENDEDOR
DELGADO GOMEZ GLORIA ISABEL en su calidad de VENDEDOR -
DIAZ CARLOS TOBIAS en su calidad de VENDEDOR
MOLINA GALLARDO MARIA LUCILA en su calidad de VENDEDOR
MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

EE-0006498



CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30165075001
FECHA DE INGRESO: 16/05/2012

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/2008-PO-2140f-903i-2079r

Tarjetas:;T00000394813;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número NUEVE, de la parte alta, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón con matrícula número CHILL0010129.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA y CAIZA ASIMBAYA JOSE ARTURO , cónyuges MULLO HERRERA ROCÍO DEL PILAR y CANDO WILLANS GUSTAVO , cónyuges DELGADO GÓMEZ GLORIA ISABEL y DÍAZ CARLOS TOBÍAS , y la señora MOLINA GALLARDO MARIA LUCILA Divorciada, según escritura pública otorgada el OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho.- ANTECEDENTES .- "Los señores MIRIAN FABIOLA PUCO MOLINA, de estado civil casada con JOSE ARTURO CAIZA ASIMBAYA, por sus propios derechos; señora ROCÍO DEL PILAR MULLO HERRERA, de estado civil casada con WILLANS GUSTAVO CANDO, por sus propios derechos; señora GLORIA ISABEL DELGADO GÓMEZ, casada con CARLOS TOBÍAS DÍAZ, por sus propios derechos; y, a favor de la señora MARIA LUCILA MOLINA GALLARDO, de estado civil divorciada, son propietarios del Lote de terreno número NUEVE, de la parte alta, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0010129.- adquirido mediante compra a los cónyuges LUIS HERNÁN CHAMORRO CHILIGUANO y MARIA DE LOURDES LÓPEZ SANGUANO, según escritura celebrada el VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina (Encargado). según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP- MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el veinte de mayo del dos mil cinco, quienes adquirieron por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio de mil novecientos noventa y dos; aclarada el primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el veinte de junio del mismo año".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está Hipotecado, ni Embargado, ni Prohibido de Enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: ACB 

VALIDADO POR: FM 


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



IMPUESTO PREDIAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CALDERON

PREDIAL RUSTICO



Título de Crédito: 20121373450

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-03-02

Identificación : 00001201767603

Contribuyente : COMITE PROMEJORAS EL ARBOLITO DEL SUR

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 33112 02 009

Predio: 5137345

Calle:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 08186

INFORMACIÓN:

AREA DE TIENRENO 13.400,00m2 AVALUO 8.833,28
 AREA CONSTRUCCION m2 AVALUO
 PATRIMONIO 8.833,28 AVALUO TOTAL 8.833,28
 F.BASICA 0,00000 EXL
 DINAC DORTO SUPRM 869 120866

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS RUSTI / \$ 2.65
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
 BOMBEROS RUSTICOS \$ 1.32
 TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00
 DESCUENTOS GENERAL \$ (0.16)

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 6.81
 Descuentos: \$ 0.16
 Total: \$

=====

CONCIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2489931

Forma de Pago: EFE \$13.69 Exd: \$ 0.00

Cajero: JUAN ANDRES

1/2



Juan Andres

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-1585365

PERSONERIA JURÍDICA



Ministerio de Bienestar Social

Despacho del Subsecretario General

ACUERDO No 350

EC. MAURICIO LEON GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que mediante oficio de fecha 10 de enero del 2007, con trámite No. 3007, la Directiva Provisional del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, solicita a la señora Ministra de Bienestar Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 970-DAL-OS-LAR-07 de 17 de abril del 2007, ha emitido Informe Favorable a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, por cumplidos los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo, el Acta Constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto social, entre otros.

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No 0011 de febrero 16 de 2007:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR**, con domicilio en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACION ALGUNA.

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	26 SET. 2012
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	



Ministerio de Bienestar Social

Despacho del Subsecretario General

Art. 2.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su Directiva y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de cambios de Directiva, ingreso, salida o expulsión de socios. Los nuevos socios tienen que solicitar por escrito su ingreso a la organización y ser debidamente aceptados.

Art. 3.- La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada de parte interesada, este Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo Ministerial, y de ser el caso, llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Art. 4.- El Ministerio de Bienestar Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para los cuales fueron autorizadas y que no incurran en las prohibiciones establecidas en la ley y demás normas pertinentes. De comprobarse su inobservancia por parte de la organización, el Ministerio de Bienestar Social iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 5.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general –u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 6.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **08 MAY 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMÁN
SUBSECRETARIO GENERAL
GLE. / MTB. / LAR

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA	
- Lo Certifico -	
RESPONSABLE	
FECHA:	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	26 SET. 2012
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

F

LISTA DE SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR.

- 1.- ARMAS MARTHA CECILIA ✓ 171069473-6
- 2.- BETUN CAISATIPAN LUIS SERAFIN ✓ 171136004-8
- 3.- CABRERA MALDONADO GLORIA NARCIZA 210021801-1
- 4.- CASTELLANO VINUEZA HECTOR VINICIO ✓ 171915721-4
- 5.- CASTELLANO VINUEZA MILTON RUBEN ✓ 171591513-6
- 6.- - CORREA MAILA OLGA MARIA ✓ 170746753-4
- 7.- DELGADO GOMEZ GLORIA ISABEL ✓ 170715928-9
- 8.- GONZALEZ MENDOSA FELISA ESTILITA 080118929-1
- 9.- HERRERA MOLINA CARLOS VICENTE ✓ 170744391-5
- 10.- INFANTE CARIAPUMA RENE SEGUNDO 170840528-5
- 11.- LALANGUI MENDEZ CARMITA ✓ 190026957-0
- 12.- MOLINA GALLARDO MARIA LUCILA ✓ 170231585-2
- 13.- MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR ✓ 170979009-9
- 14.- PAUCAR TORPES FAUSTO ANIBAL 180072673-7
- 15.- PUCC MOLINA MIRIAN FABIOLA ✓ 17107478-9
- 16.- SAGÑAY MOROCHO JULIO GONZALO 080270286-2
- 17.- SANTILLAN CALDERON KLÉBER MIGUEL 171337804-8
- 18.- SATAN LLAMUCA JUAN GUILLERMO ✓ 171213398-3
- 19.- TORRES MORETA MARIA CELINDA 170632812-5
- 20.- ULLOA LOJA NANCY DEL PILAR 210005229-5
- 21.- VERA ARANA DIONISIO SANTIAGO 120176760-3

CARLOS V. HERRERA MOLINA
PRESIDENTE

FELISA E. GONZALES MENDOZA
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN.- El infrascrito secretario. CERTIFICA. que la presente lista son de los socios del Comité Pro mejoras del Barrio el Arbolito del Sur, que se constituye en Asamblea General Ordinaria realizado el día domingo 3 de julio del 2005.

FELISA E. GONZALES MENDOZA
EL SECRETARIO

COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA

COPIA DE LA COPIA
- Lo Certifico -

RESPONSABLE:

FECHA:

COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA

ARCHIVO

FECHA 26 SET. 2012

ORIGINAL COPIA

RESPONSABLE:

DIRECTIVA



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. 1332-CGJ-DAL-MIES-2011-OF

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2011

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS EL ARBOLITO DEL SUR

Señor.

Rodrigo Rosero Vimos

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL ALBOLITO DEL SUR

Presente.-

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 24 de agosto de 2011 con trámite No.3094-CAF-SG-MIES-2011-EXT, con treinta fojas útiles, con el que manifiesta que en Asamblea de 29 de mayo de 2011, se ha designado la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR", los mismos al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00566 de 20 de junio de 2011, se procede a su REGISTRO, para el periodo 2011-2013, como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

PRESIDENTE	RODRIGO ROSERO VIMOS
VICEPRESIDENTA	ALBARINA JAQUELINE RUAQUÍÑONEZ
SECRETARIA	CARMITA LALANGUI MENDEZ
PROSECRETARIA	MARÍA CECILIA ORELLANA PADILLA
TESORERA	NELLY HIPATIA GUERRERO GUERRERO
SÍNDICO	ILTHER MANUEL GRANDA DAVILA
VOCALES PRINCIPALES	MILTON RUBEN CASTELLANO VINUEZA
	MIRIAN FABIOLA PUCO MOLINA
	MARÍA LAURA CUVI LLANGARI
VOCALES SUPLENTE	ALVA FABIOLA PRADO HERNANDEZ
	OLGA MARÍA CORREA MAILA
	HÉCTOR CASTELLANO VINUEZA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

MIES | COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES
COPIA DE LA COPIA
RESPONSABLE: *[Firma]*
FECHA: *[Firma]*
Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

MIES | COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO
FECHA **26 SET. 2012**
ORIGINAL COPIA
RESPONSABLE: *[Firma]*

SOCIOS

Quito, 18 de mayo de 2011

Señor.

Dionisio Santiago Vera Arana

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR

En su Despacho.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 13 de mayo de 2011, con veinte y ocho fojas útiles, en el cual solicita el registro de la inclusión de nuevos socios del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General, de 17 de abril de 2011, y se registra como sigue:

INCLUSIÓN DE SOCIOS:

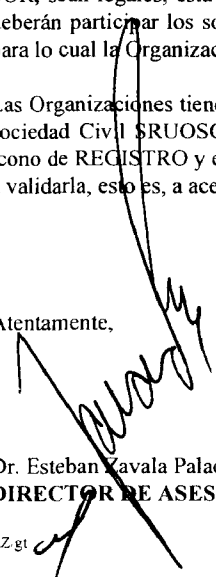
MARÍA LAURA CUVI LLANGARI
ILTHER MANUEL GRANDA DÁVILA
MARÍA CECILIA ORELLANA PADILLA
ALBA FABIOLA PRADO HERNÁNDEZ
FABIÁN ARMANDO RAMÍREZ LLININ
RODRIGO ROSERO VOMOS
ALBARINA JAQUELIN RUA QUIÑONEZ
VIRGINIA VICTORIA VASCONEZ VELASCO

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Dr. Esteban Cavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ.gt

1925



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No.- **8464** -DAL-OS-MEE-2008
Trámite No.- 2008-19257-MIES-E

Quito, **25 SET. 2008**

Señor
Dionicio Vera Arana
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 09 de septiembre de 2008, con una carpeta, pone en conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea General Extraordinaria de 3 de agosto de 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, se ha procedido a registrar a la socia, como consta a continuación:

- 1. GUERRERO GUERRERO NELLY HIPATIA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su período. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, exclusión de sus miembros.

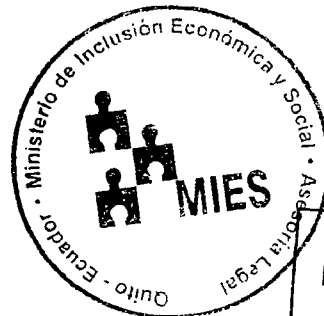
De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su Organización tiene plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

- 1.- Actualizar su información: Estatuto y Acuerdo Ministerial de Constitución Jurídica, Directiva, nomina de Socios, datos de la Organización: Dirección, teléfono, fax, e-mail.

Para Mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le tenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	26 SET. 2012
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

Preparado por Dr. Miguel E. Espinosa Ochoa
22-09-08

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA	
-Lo Certifico-	
RESPONSABLE:	
FECHA:	

Quito, 18 de mayo de 2011

Señor.
Dionisio Santiago Vera Arana
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR
En su Despacho.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 13 de mayo de 2011, con veinte y ocho fojas útiles, en el cual solicita el registro de la inclusión de nuevos socios del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General, de 17 de abril de 2011, y se registra como sigue:

INCLUSIÓN DE SOCIOS:

MARÍA LAURA CUVI LLANGARI ✓
ILTHER MANUEL GRANDA DÁVILA ✓
MARÍA CECILIA ORELLANA PADILLA ✓
ALBA FABIOLA PRADO HERNÁNDEZ ✓
FABIÁN ARMANDO RAMÍREZ LLININ ✓
RODRIGO ROSERO VOMOS ✓
ALBARINA JAQUELIN RUA QUIÑONEZ ✓
VIRGINIA VICTORIA VASCONEZ VELASCO ✓

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Cavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

COPIA DE LA COPIA
- Lo Certifico -
RESPONSABLE: _____
FECHA: _____

COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO
FECHA 26 SET. 2012
ORIGINAL COPIA
RESPONSABLE: _____

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

● ICUS ● IRM

Iniciar sesión

Inicio

Informe de Regulación Metropolitana (IRM)

IRM PRELIMINAR

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

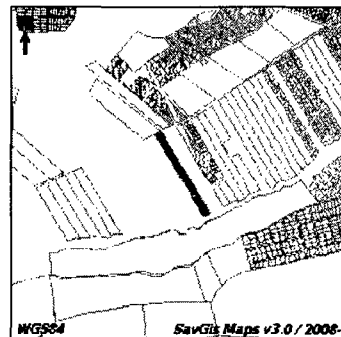
C.C./R.U.C.: 12*****03
 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS EL ARBOLITO DEL SUR

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Número de predio: 5137345
 Clave catastral: 33313 02 006 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: QUITUMBE
 Parroquia: Guamani
 Barrio / Sector: PROTEC. GUAMANI

Datos del terreno

Área de terreno: 13400,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 30,00 m



CALLES

REGULACIONES

ZONA

Zonificación: A7 (A50002-1)
 Lote mínimo: 50000 m2
 Frente mínimo: 125 m
 COS total: 2 %
 COS en planta baja: 1 %

PISOS

Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 5 m
 Posterior: 5 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
 Servicios básicos: NO
 Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

AFECTACIONES

OBSERVACIONES

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

PLANOS

Ord : 343

PI : 2

~~ESC
200
9-70~~

CD

INFORMES UERB



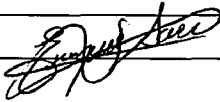
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME DE CALIFICACIÓN DEL BARRIO – "EL ARBOLITO DEL SUR " POR URB AZQ.

EA

FUNCIONARIO ASISTENTE

LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA: 
--------------------	--

ZONA: Quitumbe	PARROQUIA: Guamani
----------------	--------------------

1. ASISTENTES:

PRESIDENTE DEL BARRIO :	Rodrigo Rosero Vimos
ASISTENTES A LA ASAMBLEA: PERSONAS	

1.- Mediante Acuerdo Ministerial No. 350 de el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "EL ARBOLITO DEL SUR" de la parroquia Guamaní con fecha 08 de mayo de 2007 y se determina lo siguiente:

a.- Que el predio consta 30 de lotes correspondientes a 26 socios, en los que se encuentran construidas 5 viviendas, la misma que actualmente están habitadas.

Con una **Superficie** total **TRECE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. 13.400m²**

2.- De la documentación ingresada a la UERB AZQ-EA, se determina que los poseesionarios adquieren los lotes de terreno hace 12 años, con una consolidación de 13.33 %.

ANTECEDENTES

El Sector se encuentra en el lote de terreno signado con el No. 9 en Cuerpo Cierto, representados por el Comité Promejoras del Barrio EL ARBOLITO DEL SUR.

LOTE NUMERO NUEVE.- El Comité Promejoras del Barrio EL ARBOLITO DEL SUR, es propietario del LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA Y CAIZA ASIMBAYA JOSE ARTURO, CONYUGES MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR Y CANDO WILLANS GUSTAVO, CONYUGES DELGADO GOMEZ GLORIA ISABEL Y DIAZ CARLOS TOBIAS, Y LA SRA. MOLINA GALLARDO MARIA CECILIA, según escritura otorgada el 8 de noviembre del 2007, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de enero del 2008.



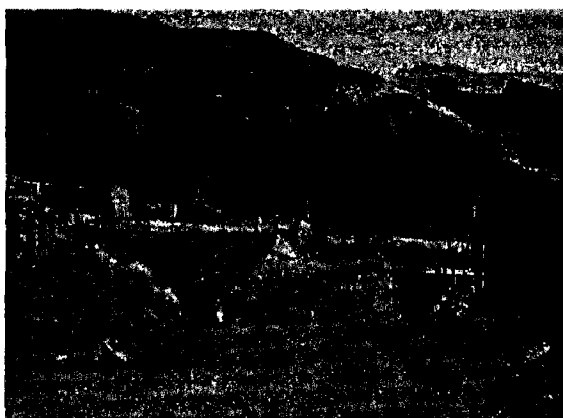
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CONCLUSIONES:

1.- De la inspección realizada se determina que el asentamiento humano cumple con los criterios de años de asentamiento, consolidación y nivel de pobreza, por lo que deberá ser intervenido por la UERB AZQ- EA, a fin de solucionar la inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra, a través del proceso de regularización de urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo.

FOTOS DE INSPECCIÓN





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
Regula Tu Barrio

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 033 UERB Q- 2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 18-09-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	El Arbolito del Sur	Área bruta Catastrada:	13.400,00	m2
Parroquia:	Guamani	Área bruta en escritura:	13.400,00	m2
Administración Zonal:	Quitumbe	Área bruta del levantamiento:	12.256,28	m2
N° de Predio:	5137345			
Clave Catastral:	33313-02-002-006			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*

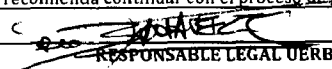
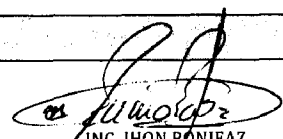
Ing. John Bonifaz T.
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q



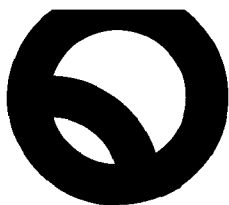
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 011-UERB-Q-2012

FECHA:11-09-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHHC:	EL ARBOLITO DEL SUR	Área bruta Catastrada:	13.400	m 2
		Área bruta en escritura:	13.400	m 2
N° de Predio:	5137345	Clave Catastral:	33112-02-009	
Administración Zonal:	QUITUMBE	Parroquia:	CHILLOGALLO	
2.- INFORME LEGAL:				
<p>El Sector El Arbolito del Sur, está ubicado en la parroquia Chillogallo, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El Barrio se encuentra en el lote de terreno signado con el No. 9 en Cuerpo Cierto, representados por el Comité Promejoras "EL ARBOLITO DEL SUR".</p> <p>ANTECEDENTES LEGALES: DE LA PROPIEDAD: LOTE NUMERO NUEVE.- El Comité Promejoras del Barrio EL ARBOLITO DEL SUR, es propietario del LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA Y CAIZA ASIMBAYA JOSE ARTURO, CONYUGES MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR Y CANDO WILLANS GUSTAVO, CONYUGES DELGADO GOMEZ GLORIA ISABEL Y DIAZ CARLOS TOBIAS, Y LA SRA. MOLINA GALLARDO MARIA CECILIA, según escritura otorgada el 8 de noviembre del 2007, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de enero del 2008.</p> <p>2.- El Comité Promejoras del Barrio "EL ARBOLITO DEL SUR", cuenta con Acuerdo Ministerial No.00350 de 8 de mayo del 2007, y son 30 socios.</p> <p>- Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad.</p> <p>-Constan 30 socios, y 30 lotes, según listado de socios adjunto.</p> <p>LINDEROS LOTE NUMERO NUEVE: Por el NORTE.- Con lote número ocho, en una parte en la extensión de trescientos catorce metros y en otra en la extensión de noventa y tres metros; por el SUR.- con el lote número diez, en la extensión de trescientos diez y ocho metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de noventa y siete metros cincuenta centímetros; por el ORIENTE.- Con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros; y, por el OCCIDENTE: Con la propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros. Con una SUPERFICIE de TRECE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico</p>				
 RESPONSABLE LEGAL UERB DRA. MIRIAM CHAVEZ				
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR				
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB-Q Dra. Miriam Chávez, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.				
Observaciones: Socio-Organizativo, solicitará a Comité Promejoras del Barrio, que entregue Listado de socios calificados en el MIES				
LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR UERB-QUITUMBE				
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME				
 ING. JHON BONIFAZ RESPONSABLE TÉCNICO UERB-QUITUMBE				

INFORMES TRAZADO VIAL



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO-TV- 90

Quito, 21 de septiembre del 2012

Para: Lic. Enrique Sarco
Coordinador (E) Unidad Especial Regula tu Barrio - Quitumbe

De: Ing. Leonardo Tupiza S.
Jefe Zonal de Territorio y Vivienda

Asunto: Informe de vías

Mediante Memorando No. UERB-Q-343-2012 de fecha 20 de septiembre del 2012, solicita informe técnico de vías del Barrio "El Arbolito del Sur" de la parroquia de Guamaní, predio 5137345 y clave catastral 33112-02-009; al respecto:

En atención a su pedido, de manera conjunta con el Arq. Miguel Ángel Hidalgo G., funcionario de su Unidad, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta. Las secciones de vías planteadas se hallan dentro de los parámetros establecidos, razón por la cual consideramos que es procedente este trazado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ARQ. LENIN AGUILAR	27/sept/2012	

INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

Señores:

COMITE PROMEJORAS EL ARBOLITO DEL SUR

7004491

Presente

06 JUN 2011

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control 3549-DMC del 29 de abril del 2011 mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el predio N° 5137345 referencia hoja catastral 33312, ubicado en la parroquia GUAMANI de este Distrito.


Al respecto esta Dependencia le informa que según la inspección realizada al sitio, al levantamiento topográfico presentado, al proyecto cuencas y micro cuencas del DMQ y a los archivos cartográficos del sector, se define el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en planos adjuntos.

Además se indica que deberá acercarse a la Administración correspondiente y solicitar la actualización alfanumérica y gráfica del predio.


Se informa que la quebrada en mención tiene 80° de pendiente promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza N° 255, art. 56, 57 y 58 publicada en el Registro Oficial N° 413 del 28 de agosto del 2008, a Ordenanza Metropolitana N° 264, art 5, certificada el 24 de octubre del 2008 y al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Ing. Marco Espinosa P.

JEFE DE PROGRAMA CATASTRO (E)


Arq. Marcia Lanes

ANALISTA CATASTRAL

Ref. HOJA DE CONTROL 3549 - DMC

Açuno: Documentación recibida

OFICIO No. 622 BQ



ACTAS

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

		N° DE ACUERDO		
NOMBRE DEL BARRIO		El Arbolito		N° EXP.
ADMINISTRACIÓN ZONAL		QUITUMBE	PARROQUIA	GUANANI
FECHA	30- AGOSTO	HORA	10:00	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
ING John Bonifaz		Rodrigo Povero 087643701		Presidente

SINTESIS REUNIÓN

Se revisó la documentación presentada. La propiedad está a nombre del Comité. Existe una diferencia de áreas entre la goceitura y el levantamiento. Se debe realizar una reestructuración parcelaria para reubicar los lotes 26, 29 y 30 a fin de generar un ingreso directo a los lotes y al área verde.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Ingresar listado de socios del NIES. Ingresar plano corregido.			
2.			
3.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1. Registro Directiva goceitura - Acuerdo Municipal - Certificado Gravámenes			
2. Carta Impuesto Predial - Listado de socios no actualizado. Monografía SAP - Informe BSE - plano - cedulas de socios			
3. CD.			

FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: CI: 1705138590

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Qultumbe

	N° DE ACUERDO		
NOMBRE DEL BARRIO	Arbolito del Sur	N° EXP.	214
DISTRIBUCIÓN ZONAL	Qultumbe	PARROQUIA	Government
	HORA	UNIDAD	
	10:00		
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO	
Enrique Sarrac	Rodrigo Rosero	Presidente	
Eduwin Gordon	087643701		
FECHA DE LA REUNIÓN			

Se realiza una explicación sobre los beneficios de los UERB-Q. y se realiza la recepción de la carpeta.
Se acuerda que el Barrio Arbolito del Sur trabajara el tema Escrituración con la UERB-Q.

DOS Y COMPROMISOS	SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
- Convocar a Asamblea de socios en el barrio	Dirigido	
- Realizaran el proceso de escrituración despues que salga la ORDENANZA.	Dirigido	

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
- Fotocopias firmadas, Registro Directiva, Acuerdo Municipal, Registro propietario certificado		
- Impuesto Predial.		

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	ELABORA:
Instancia de lo actuado firman:	

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

UERB - AZQ - AEA

NOMB: Rodrigo Rosero Vinos
CI: 1705138590

RECIBIDAS

Quito, 28 de Agosto del 2012

Sra.

ADMINISTRADORA DE QUITUMBE

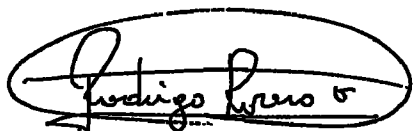
Presente._

Yo Rodrigo Rosero Vimos, portador de C.I. No. 170513859-0, como representante legal del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DEL ARBOLITO**, reciba un cordial saludo.

El motivo es para solicitarle se nos tome en cuenta para la legalización del barrio del ARBOLITO, donde tenemos todo en regla como es en el área legal y técnico, y que se nos ayude para su aprobación para obtener escrituras individuales, ya que nos encontramos varios años luchando para obtener las escrituras, nuestro barrio queda ubicado en el sector de **SANTOSPAMBA**, adjunto copia de escritura, cedula, papeleta de votación.

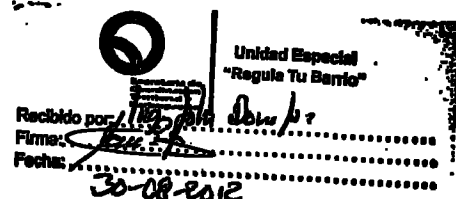
Esperando que nuestra petición sea tomada en cuenta desde ya nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente



Sr. Rodrigo Rosero Vimos

PRESIDENTE DEL BARRIO EL ARBOLITO



INFORMES GPS

MONOGRAFÍA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)			
PAÍS: ECUADOR	CANTÓN: QUITO	PUNTO: GPS P1	
PROVINCIA: PICHINCHA	PARROQUIA: GUAMANI		
	SECTOR: GUAMANI		
	BARRIO: SANTOS PAMBA		
PROYECTO: PUNTO DE CONTROL TOPOGRÁFICO		CLIENTE: WILLIAM IBADANGO	
COORDENADAS PLANAS TM QUITO WGS84			
NORTE (Y): 9962390.0994	ESTE (X): 491419.7489	ELEVACIÓN ORTOMÉTRICA: 3366.2842	FAC. ESCALA: 1.00045840
COORDENADAS PLANAS TM QUITO PSAD 56			
NORTE (Y):	ESTE (X):	ELEVACIÓN ORTOMÉTRICA:	FAC. ESCALA:
			
FOTOGRAFIA			
UBICACIÓN: El punto GPS P2 se ubica sobre la calle de acceso al predio a 43m aproximadamente desde la calle Camilo Orejuela (camino a las canteras)			
VÍA DE ACCESO: Se ingresa por la calle de acceso al predio desde la calle camilo Orejuela			
MONUMENTACIÓN: El punto está materializado sobre una estaca pintada de color rojo.			
CROQUIS:			
			
RESPONSABLE: <i>Alejandra Sanchez</i> Ing. Alejandra Sanchez		27/DIC/2010	

EL DEBOUTO



VARIOS



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"EL ARBOLITO DEL SUR"**

Acuerdo Ministerial No. 350

De fecha 8 de mayo del 2007



Quito, 10 de septiembre del 2012.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios del Comité Pro mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizara el día domingo 16 de septiembre del 2012, a las 09h00, con el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum,
- 2.- Aprobación de entrega de las áreas verdes a favor del municipio.
- 3.- Nomina definitiva de los lotes de terreno y adjudicatarios.

Nota. En caso de no haber quórum a la hora señalada, La Asamblea se llevara a cabo una hora después con el número de socios presentes.

RODRIGO ROSERO VIMOS
Presidente



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 350

De fecha 8 de mayo del 2007

=====

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR.

En la ciudad de Quito, en el Barrio El Arbolito del Sur, hoy día domingo 16 de septiembre del 2012, siendo las 09h00, se instala la Asamblea General Extraordinaria del Comité Pro mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, con el siguiente orden del día.

- 1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM,
- 2.- APROBACIÓN DE ENTREGA DE LAS ÁREAS VERDES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUITO.
- 3.- NOMINA DEFINITIVA DE LOS LOTES DE TERRENO Y ADJUDICATARIOS.

El señor presidente pide a la señora secretaria de lectura de la convocatoria realizada, la misma que es aprobada en forma unánime por los socios presentes.

1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM.-

La señora Carmita Lalangui, secretaria del Comité, toma lista a los socios presentes e indica que hay la presencia de 20 socios, por lo que hay el quórum necesario para que se lleve a efecto la presente Asamblea.

2.- APROBACION DE ENTREGA DE LAS AREAS VERDES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUITO.

El señor presidente, indica a los socios que el barrio se encuentra en proceso de regulación del barrio y aprobación de los planos de fraccionamiento, para lo cual en el departamento Regula tu barrio, de la Administración Zonal Quitumbe, se ha presentado la documentación correspondiente.

El señor presidente indica que una vez que se obtenga la Ordenanza Municipal, se debe dejar el 13% del área de terreno, como área verde a favor del municipio, razón por la cual pide a los socios presentes que se apruebe o no la entrega de las áreas verdes al municipio de Quito, para lo cual solicita a la señora secretaria tome la correspondiente votación.

Una vez que se obtuvo la votación, se aprueba por unanimidad de los socios presentes, la entrega y transferencia del 13% del área verde a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

3.- NOMINA DEFINITIVA DE LOS LOTES DE TERRENO Y ADJUDICATARIOS.

El señor presidente, indica que en el Departamento Regula Tu Barrio, de la Administración Zona Quitumbe, han solicitado se remita la nomina definitiva de los socios y adjudicatarios de los lotes de terreno en donde se asienta el barrio El Arbolito del Sur, para lo cual solicita que en esta asamblea aprobemos el listado definitivo de los adjudicatarios de los lotes de terreno, indicando, una vez que



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 350

De fecha 8 de mayo del 2007

=====

se entregue la nomina al Municipio, ningún socio podrá ceder sus derechos, por lo que en el futuro no se podrá hacer ningún cambio de nombre.

El señor presidente solicita a la señora secretaria, de lectura del listado de los socios beneficiarios de cada lote de terreno a ser adjudicado, del cual se encuentran en posesión.

Lote	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.
1	BETUN CAISATIPAN LUIS SERAFÍN	171136004-8
2	BETUN CAISATIPAN LUIS SERAFÍN	171136004-8
3	RODRIGO ROSERO VIMOS	170513859-0
4	RODRIGO ROSERO VIMOS	170513859-0
5	SATAN LLAMUCA JUAN GUILLERMO	171213389-0
6	MANOBANDA ASITUMBAY MARIA DOLORES	020186861-9
7	WILLIAM PATRICIO MORALES CUBI	060457066-3
8	NIETO GUANOCUNGA MONICA ESTHELA	172090486-9
9	ORELLANA PADILLA MARIA CECILIA	030099586-7
10	LALANGUI MENDEZ CARMITA	190026957-0
11	RUA QUIÑONEZ ALBARINA JAQUELIN	210036221-5
12	DAVILA DAVILA NELLY DEL CARMEN	170177150-7
13	PRADO HERNÁNDEZ ALBA FABIOLA	170992006-8
14	RAMÍREZ LLININ FABIÁN ARMANDO	060430945-0
15	CORREA MAILA OLGA	170746753-4
16	CORREA MAILA OLGA	170746753-4
17	CUVI LLANGARI MARIA LAURA	171248959-8
18	DELGADO GOMEZ GLORIA ISABEL	170715928-9
19	PUCO CESAR ENRIQUE	170109729-5
20	MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR	170979009-9
21	PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA	171107478-9
22	HERRERA MOLINA CARLOS VICENTE	170744391-5
23	HERRERA MOLINA CARLOS VICENTE	170744391-5
24	MOLINA GALLARDO MARIA LUCILA	170231585-2
25	MOLINA GALLARDO MARIA LUCILA	170231585-2
26	CASTELLANO VINUEZA MILTON RUBEN	171591513-6
27	REMACHE CARIAPUMA MARCIAL	020058849-9
28	VASCONEZ VELASCO VIRGINIA VICTORIA	171023757-7
29	CASTELLANO VINUEZA HECTOR VINICIO	171915721-4
30	IVARA CAJILEMA LUIS ALBERTO	171031677-7

Una vez que se dio lectura del listado de los lotes y de los socios, el señor presidente pide a la señora secretaria tome la correspondiente votación para su aprobación, una vez receptada la votación, la señora secretaria indica que se aprueba por unanimidad.



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 350

De fecha 8 de mayo del 2007

=====

El señor presidente manifiesta, una vez que se han tratado los puntos que constan en el orden del día de la convocatoria, solicita a los socios se dé un receso de 30 minutos para redactar el acta de la presente Asamblea, ya que es importante que es esta misma asamblea se apruebe, transcurrido el tiempo, se reinstala la asamblea, y se da lectura del acta, la misma que se pone en consideración de los socios presentes y es aprobada por unanimidad.

Siendo las 12h00, el señor presidente da por terminada la presente Asamblea, y solicita a los socios presentes, firmen su asistencia, porque es necesario para presentar en el Departamento Regula tu Barrio de la Administración Zona Quitumbe del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para constancia firman el señor presidente y señora secretaria que certifica.

SR. RODRIGO ROSERO VIMOS
Presidente

SRA. CARMITA LALANGUI MENDEZ
Secretaria

CERTIFICACIÓN.- La infrascrita secretaria del Comité Pro mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, CERTIFICO, que la presente Acta fue discutida y aprobada en Asamblea General Ordinaria, realizada el día domingo 16 de septiembre del 2012, a las 09h00.

CARMITA LALANGUI MENDEZ
Secretaria



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
EL ARBOLITO DEL SUR**

Acuerdo Ministerial No. 350

De fecha 8 de mayo del 2007

Quito- Ecuador

FIRMA DE ASISTENCIA DE LOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REALIZADA EL DIA DOMINGO 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, A LAS 09H00.

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	FIRMA
1.- ARMAS MARTHA CECILIA	171069473-6	_____
2.- BETUN CAISATIPAN LUIS SERAFÍN	171136004-8	
3.- CABRERA MALDONADO GLORIA NARCIZA	210021801-1	_____
4.- CASTELLANO VINUEZA HECTOR VINICIO	171915721-4	<u>Hector U Castellano V</u>
5.- CASTELLANO VINUEZA MILTON RUBEN	171591513-6	
6.- CORREA MAILA OLGA	170746753-4	
7.- DELGADO GOMEZ GLORIA ISABEL	170715928-9	
8.- GONZALEZ MENDOSA FELISA ESTILITA	080118929-1	_____
9.- GUERRERO GUERRERO NELLY HIPATIA	040095518-3	
10.- HERRERA MOLINA CARLOS VICENTE	170744391-5	
11.- INFANTE CARIAPUMA RENE SEGUNDO	170840528-5	_____



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
EL ARBOLITO DEL SUR

Acuerdo Ministerial No. 350

De fecha 8 de mayo del 2007

Quito- Ecuador

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	FIRMA
---------------------	------	-------

12.- LALANGUI MENDEZ CARMITA	190026957-0	
------------------------------	-------------	---

13.- MOLINA GALLARDO MARIA LUCILA	170231585-2	
-----------------------------------	-------------	---

14.- MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR	170979009-9	_____
------------------------------------	-------------	-------

15.- PAUCAR TORRES FAUSTO ANIBAL	180072673-7	_____
----------------------------------	-------------	-------

16.- PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA	17107478-9	
---------------------------------	------------	--

17.- SAGÑAY MOROCHO JULIO GONZALO	060270286-2	_____
-----------------------------------	-------------	-------

18.- SANTILLAN CALDERON KLÉBER MIGUEL	171337804-8	_____
---------------------------------------	-------------	-------

19 SATAN LLAMUCA JUAN GUILLERMO	171213389-0	_____
---------------------------------	-------------	-------

20.- TORRES MORETA MARIA CELINDA	170632812-5	_____
----------------------------------	-------------	-------

21.- ULLOA LOJA NANCY DEL PILAR	210005229-5	_____
---------------------------------	-------------	-------

22.- VERA ARANA DIONISIO SANTIAGO	120176760-3	_____
-----------------------------------	-------------	-------

23.- MARÍA LAURA CUVI LLANGARI	171248959-8	_____
--------------------------------	-------------	-------

24.- ILTHER MANUEL GRANDA DAVILA	170702489-7	
----------------------------------	-------------	---



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
EL ARBOLITO DEL SUR

Acuerdo Ministerial No. 350

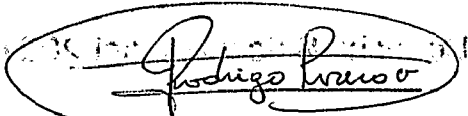
De fecha 8 de mayo del 2007

Quito- Ecuador

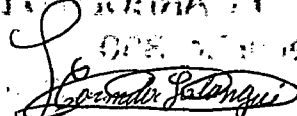
NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	FIRMA
25.- MARÍA CECILIA ORELLANA PADILLA	030099586-7	
26.- ALBA FABIOLA PRADO HERNÁNDEZ	170992006-8	
27.- FABIÁN ARMANDO RAMÍREZ LLININ	060430945-0	
28.- RODRIGO ROSERO VIMOS	170513859-0	
29.- ALBARINA JAQUELIN RUA QUIÑONEZ	210036221-5	
30.- VIRGINIA VICTORIA VASCONEZ VELASCO	171023757-7	_____
31.- NELLY DEL CARMEN DÁVILA DÁVILA	110177150-7	
32.- LUIS ALBERTO IVARA CAJILEMA	171031677-7	
33.- MARÍA DOLORES MANOBANDA ASITUMBAY	020186861-9	
34.- WILLIAM PATRICIO MORALES CUBI	060457066-3	
35.- MÓNICA ESTHELA NIETO GUANOCUNGA	172090486-9	_____
36.- CESAR ENRIQUE PUCO	170109729-5	_____
37.- MARCIAL REMACHE CARIAPUMA	020058849-9	

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO

EL ARBOLITO DEL SUR

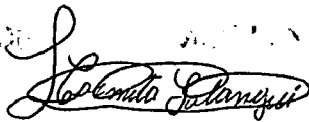


RODRIGO ROSERO VIMOS
Presidente



CARMITA LALANGUI MENDEZ
Secretaria

CERTIFICACION.- La infrascrita secretaria del Comité Pro mejoras del Barrio El Arbolito del Sur, CERTIFICO, que las firmas y rubricas constantes en tres fojas útiles, son de los socios del Comité, que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día domingo 16 de septiembre del 2012, a las 09h00.



CARMITA LALANGUI MENDEZ
secretaria



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792113563001

RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR

NOMBRE COMERCIAL: COMITE BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VERA ARANA DIONICIO SANTIAGO

CONTADOR: CEPEDA GALLEGOS LIGIA ANTONIETA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 08/05/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 08/05/2007

FEC. INSCRIPCION: 17/12/2007 **FEC. ACTUALIZACION:** 28/12/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: EL ARBOLITO DEL SUR Calle:
PRINCIPAL Número: LOTE 15 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA ESCUELA PEPEYA
Telefono De Referencia: 094141572

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Declaración informativa de impuesto a la renta

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

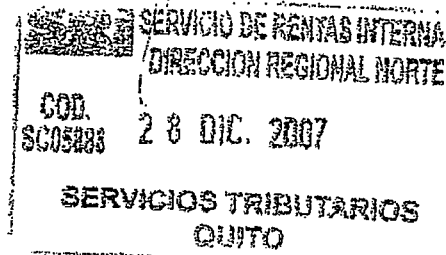
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: \REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JIRB101005 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS **Fecha y hora:** 28/12/2007 01:12:49





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792113563001

RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 08/05/2007

NOMBRE COMERCIAL: COMITE BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO.

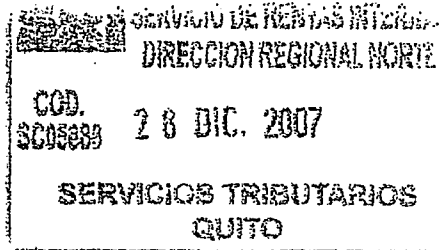
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CHILLOGALLO **Barrio:** EL ARBOLITO DEL SUR **Calle:**
PRINCIPAL **Número:** LOTE 15 **Teléfono De Referencia:** 094141572

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JIRB101005 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ 855 Y RAMIREZ DAVALOS **Fecha y hora:** 28/12/2007 01:12:40





LOTIZACIONES
“TIERRA MIA”
 BIENES RAICES - INVERSIONES



RUC. 1705298840001

SEIS AÑOS NOS DIFERENCIAMOS POR NUESTRA SERIEDAD Y HONESTIDAD

RECIBO DE PAGO

Nº 0077

Recibi de: _____
 Elapa: PRADERA BAYA
 Socio No.: _____ Lote: 16
 Fecha de Pago: 29 OCTUBRE 2000

Cheque _____ No. _____
 Cta. Cte. No. _____ Bco. _____
 Mensualidad de: _____

POR CONCEPTO	POR	U.S.D.	SUCRES
SCRIPCION	1	\$ 4	
CUOTA INICIAL			
CUOTA MENSUAL			
ADMINISTRACION			
INTERES POR MORA			
V. POR TRASPASO			
V. POR ESCRITURACION			
OBRAS DE URBANIZACION			
OTROS			
		VALOR TOTAL	\$ 4.00

NO REEMBOLSABLE

[Signature]
 SOCIO

[Signature]
 COBRADOR

 PRESIDENTE EJECT.

son: CUATRO DOLARES 0/
 Observaciones: 2 / NOVIEMBRE / 44 MENSUALIDAD
A 36 MESES M. DE \$ 15.11

DUPLICADOS



Ministerio de Bienestar Social

Despacho del Subsecretario General

ACUERDO No 350

EC. MAURICIO LEON GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que mediante oficio de fecha 10 de enero del 2007, con trámite No. 3007, la Directiva Provisional del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, solicita a la señora Ministra de Bienestar Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 970-DAL-OS-LAR-07 de 17 de abril del 2007, ha emitido Informe Favorable a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR, por cumplidos los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo, el Acta Constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto social, entre otros.

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No 0011 de febrero 16 de 2007:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR**, con domicilio en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACION ALGUNA.



Ministerio de Bienestar Social

Despacho del Subsecretario General

Art. 2.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su Directiva y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de cambios de Directiva, ingreso, salida o expulsión de socios. Los nuevos socios tienen que solicitar por escrito su ingreso a la organización y ser debidamente aceptados.

Art. 3.- La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada de parte interesada, este Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo Ministerial, y de ser el caso, llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Art. 4.- El Ministerio de Bienestar Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para los cuales fueron autorizadas y que no incurran en las prohibiciones establecidas en la ley y demás normas pertinentes. De comprobarse su inobservancia por parte de la organización, el Ministerio de Bienestar Social iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 5.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general -u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 6.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **08 MAY 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMÁN
SUBSECRETARIO GENERAL
GLE. / MTB. / LAR

LISTA DE SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR,

1.- ARMAS MARTHA CECILIA	171069473-6
2.- BETUN CAISATIPAN LUIS SERAFÍN	171136004-8
3.- CABRERA MALDONADO GLORIA NARCIZA	210021801-1
4.- CASTELLANO VINUEZA HECTOR VINICIO	171915721-4
5.- CASTELLANO VINUEZA MILTON RUBEN	171591513-6
6.- - CORREA MAILA OLGA MARIA	170746753-4
7.- DELGADO GOMEZ GLORIA ISABEL	170715928-9
8.- GONZALEZ MENDOSA FELISA ESTILITA	080118929-1
9.- HERRERA MOLINA CARLOS VICENTE	170744391-5
10.- INFANTE CARIAPUMA RENE SEGUNDO	170840528-5
11.- LALANGUI MENDEZ CARMITA	190026957-0
12.- MOLINA GALLARDO MARIA LUCILA	170231585-2
13.- MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR	170979009-9
14.- PAUCAR TORRES FAUSTO ANIBAL	180072673-7
15.- PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA	17107478-9
16.- SAGÑAY MOROCHO JULIO GONZALO	060270286-2
17.- SANTILLAN CALDERON KLÉBER MIGUEL	171337804-8
18.- SATAN LLAMUCA JUAN GUILLERMO	171213398-0
19.- TORRES MORETA MARIA CELINDA	170632812-5
20.- ULLOA LOJA NANCY DEL PILAR	210005229-5
21.- VERA ARANA DIONISIO SANTIAGO	120176760-3



CARLOS V. HERRERA MOLINA
PRESIDENTE



FELISA E. GONZALES MENDOZA
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN.- El infrascrito secretario, CERTIFICA, que la presente lista son de los socios del Comité Pro mejoras del Barrio el Arbolito del Sur, que se constituyo en Asamblea General Ordinaria realizado el día domingo 3 de julio del 2005.



FELISA E. GONZALES MENDOZA
EL SECRETARIO



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. 1332-CGJ-DAL-MIES-2011-OF

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2011

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS EL ARBOLITO DEL SUR

Señor.
Rodrigo Rosero Vimos
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL ALBOLITO DEL SUR
Presente.-

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 24 de agosto de 2011 con trámite No.3094-CAF-SG-MIES-2011-EXT, con treinta fojas útiles, con el que manifiesta que en Asamblea de 29 de mayo de 2011, se ha designado la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR", los mismos al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00566 de 20 de junio de 2011, se procede a su REGISTRO, para el período 2011-2013, como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

PRESIDENTE	RODRIGO ROSERO VIMOS
VICEPRESIDENTA	ALBARINA JAQUELINE RUAQUÍÑONEZ
SECRETARIA	CARMITA LALANGUI MENDEZ
PROSECRETARIA	MARÍA CECILIA ORELLANA PADILLA
TESORERA	NELLY HIPATIA GUERRERO GUERRERO
SÍNDICO	ILTHER MANUEL GRANDA DAVILA
VOCALES PRINCIPALES	MILTON RUBEN CASTELLANO VINUEZA
	MIRIAN FABIOLA PUCO MOLINA
	MARÍA LAURA CUVI LLANGARI
VOCALES SUPLENTE	ALVA FABIOLA PRADO HERNANDEZ
	OLGA MARÍA CORREA MAILA
	HÉCTOR CASTELLANO VINUEZA

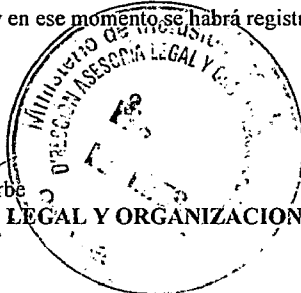
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Giovanni Michael Egas Orbe
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES



Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30165075001

FECHA DE INGRESO: 16/05/2012

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/2008-PO-2140f-903i-2079r

Tarjetas: T00000394813;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número NUEVE, de la parte alta, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón con matrícula número CHILL0010129.-

2.- PROPIETARIO(S):

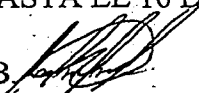
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA y CAIZA ASIMBAYA JOSE ARTURO, cónyuges MULLO HERRERA ROCÍO DEL PILAR y CANDO WILLANS GUSTAVO, cónyuges DELGADO GÓMEZ GLORIA ISABEL y DÍAZ CARLOS TOBIÁS, y la señora MOLINA GALLARDO MARIA LUCILA Divorciada, según escritura pública otorgada el OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho.- ANTECEDENTES.- "Los señores MIRIAN FABIOLA PUCO MOLINA, de estado civil casada con JOSE ARTURO CAIZA ASIMBAYA, por sus propios derechos; señora ROCÍO DEL PILAR MULLO HERRERA, de estado civil casada con WILLANS GUSTAVO CANDO, por sus propios derechos; señora GLORIA ISABEL DELGADO GÓMEZ, casada con CARLOS TOBIÁS DÍAZ, por sus propios derechos; y, a favor de la señora MARIA LUCILA MOLINA GALLARDO, de estado civil divorciada, son propietarios del Lote de terreno número NUEVE, de la parte alta, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0010129.- adquirido mediante compra a los cónyuges LUIS HERNÁN CHAMORRO CHILIGUANO y MARIA DE LOURDES LÓPEZ SANGUANO, según escritura celebrada el VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina (Encargado). según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP- MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el veinte de mayo del dos mil cinco, quienes adquirieron por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio de mil novecientos noventa y dos; aclarada el primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el veinte de junio del mismo año".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está Hipotecado, ni Embargado, ni Prohibido de Enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: ACB 





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CALDERON
PREDIAL RUSTICO

Título de Crédito: 20121373450
Año Tributación: 2012
Identificación: 00001201767603
Contribuyente: COMITE PROMEJORAS EL ARBOLITO DEL SUR

Fecha Emisión: 2011-12-31
Fecha Pago: 2012-03-02

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 33112 02 009
Calle:
Barrio:

Predio: 5137345
Let. Casa:
Placa: 08186

Parroquia:

INFORMACIÓN:

ÁREA DE TERRENO 13.400,00m² AVALUO 8.833,28
ÁREA CONSTRUCCIÓN m² AVALUO
PATRIMONIO 8.833,28 AVALUO TOTAL 8.833,28
F. BÁSICA 0,000000X MIL
DINAC DGRTO SUPRM 869-120866

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS RUSTI / \$ 2,65
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1,00
BOMBEROS RUSTICOS \$ 1,32
TASA SEGURIDAD CIUDAD \$ 2,00
DESCUENTOS GENERAL \$ (0,16)

Subtotal: \$ 6,81
Descuentos: \$ 0,16
Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2489631
Forma de Pago: EFE \$13,69 Exd: \$ 0,00
Cajero: JUAN ANDRÉS

1/2



Nº. 002-1585365

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

Oficio No.- **8464** -DAL-OS-MEE-2008
Trámite No.- 2008-19257-MIES-E

Quito, **25 SET. 2008**

Señor
Dionicio Vera Arana
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 09 de septiembre de 2008, con una carpeta, pone en conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea General Extraordinaria de 3 de agosto de 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, se ha procedido a registrar a la socia, como consta a continuación:

1. GUERRERO GUERRERO NELLY HIPATIA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su período. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, exclusión de sus miembros.

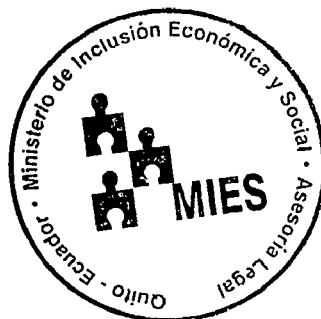
De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su Organización tiene plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1.- Actualizar su información: Estatuto y Acuerdo Ministerial de Constitución Jurídica, Directiva, nomina de Socios, datos de la Organización: Dirección, teléfono, fax, e-mail.

Para Mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le tenderá.

Atentamente,


Dr. Giovanny Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL




Preparado por Dr. Miguel E. Espinosa Ochoa
22-09-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170513859-6**
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO VIMOS
RODRIGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-08-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ANGELA MARGOT
ASQUI ARAUZ





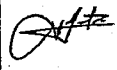
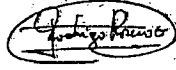
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TECNICO** V4444V2244



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO GREGORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIMOS CARMELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-03

DIRECCIÓN GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO 






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

158-0089 **1705138590**
 NÚMERO CÉDULA

ROSERO VIMOS RODRIGO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA


 PRESIDENTA DE LA JUNTA



El Arbol
 Para El Logro
 Leds 3 y 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 171213398-0

CEDULA DE SATAN LLAMUCA JUAN GUILLERMO


PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD

LUGAR DE NACIMIENTO 09 SETIEMBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0080 07368 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1973



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333319222

CASADO CLARA ISABEL ROBALINO

PRIMARIA CERRAJERO

***** PROFI OCUP

MARIA LUISA SATAN LLAMUCA


RMINAHUI LA MADRE 20/08/2007

20/08/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NG REN 2440979

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

072-0005 NÚMERO

1712133980 CÉDULA

SATAN LLAMUCA JUAN GUILLERMO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHILLOGALLO SANTA ROSA

PARROQUIA ZONA


F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EL A. ROBALINO

Lote #5


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICATION AND REGISTRATION

CIUDADANIA No 171023757-7
 VASCONEZ VELASCO VIRGINIA VICTORIA
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 19 MAYO 1968
 010- 0131 07382 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968



Virginia Vasquez

ECUATORIANA***** E3343V4242
 DIVORCIADO IND. BACT.
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ERMEL SEGUNDO VASCONEZ PROF. OZUP
 GUADALUPE VELASCO /
 QUITO AL TIPO DE LA MADRE
 12/10/2006
 12/10/2018 EDICION
 REN 2133899 Pch
 FULGAR BERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

316-0199 NÚMERO
 1710237577 CÉDULA

VASCONEZ VELASCO VIRGINIA
 VICTORIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

Paula

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Lote # 6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
 No. **060457066-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES CUBI WILLIAM PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
 CANTÓN **CAJABAMBON**

FECHA DE NACIMIENTO **1902-03-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**


INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO
 V3313V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES SAMUEZA ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUBI LLANGARI MARIA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-22

000000431


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

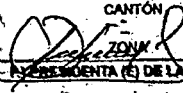



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

017-0005 NÚMERO
0604570663 CÉDULA

MORALES CUBI WILLIAM PATRICIO

CHIMBORAZO RÍOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 CALPI ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA




CIUDADANIA 172090486-9



NIETO GUANOCUNGA MONICA ESTHELA
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 29 ABRIL 1991
 002-0177-01153 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1992




EQUATORIANA***** VILLAVILLAVILLA
 CASADO SEGUNDO S PUJOS CHIMBORAZO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MALCO PATRICIO NIETO D
 ROSITA ELVIRA GUANOCUNGA A
 QUITO 10/11/2009
 10/11/2021

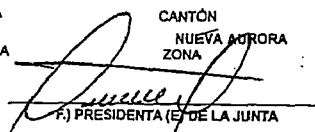
1855613



  REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

220-0004 1720904869
 NÚMERO CÉDULA

NIETO GUANOCUNGA MONICA
 ESTHELA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GUAMANI NUEVA AMORRA
 PARROQUIA ZONA



(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

LOTE No 8.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 030099586-7

OPELLANA PADILLA MARIA CECILIA


CANAR/AZOGUES/PINDILIG

15 ENERO 1968

002-0216 00548-F

CANAR/AZOGUES 1982

Maria Carmen Padilla
PRESIDENTA DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V1333V3122

VIUDO SEGUNDO VICTOR HOMERO UZHCA

PRIMARIA AGRICULTOR

MANUEL IGNACIO ORELLANA

MARIA CARMEN PADILLA

QUITO 15/10/2006

15/10/2018

FORMA No. REN 2157031

Pch

[Signature]

PLUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

259-0003 NÚMERO

0300995867 CÉDULA

OPELLANA PADILLA MARIA CECILIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

QUITUMBE BEATERIO

PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



El Arullo

Por el Super

Lote # 9

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 190026957-0


LALANGUI MENDEZ CARMITA
ZAMORA CHI / CHINCHIFE / CHITO

06 MAYO 1971
FECHA DE NACIMIENTO

0017 00018 F
RES. CIVIL

ZAMORA CHINCHIP / CHINCHIFE
CHITO DE INSCRIPCIÓN 1971

Lalanguí Lalanguí
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E113311222

CASADO JOSE MARIA LOZANO

PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA

ECUCIANO LALANGUI MUÑOZ

PETRONILA MENDEZ L

QUITO 14/10/2006
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2156114
Pch

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

196-0028 NÚMERO
1900269570 CÉDULA


LALANGUI MENDEZ CARMITA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
VILLA FLORA ZONA
PARROQUIA



[Signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Lote #10


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **210036221-5**
 APELLIDOS Y NOMBRES
RUA QUIÑONEZ ALBARINA JAQUELIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS RIO VERDE LAGARTO
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-01-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** E333311232
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RUA FLORES LEANDRO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUIÑONEZ CHILA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-10-26
QUITO 2021-10-26





 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


299-0004 **2100362215**
 NÚMERO CÉDULA

RUA QUIÑONEZ ALBARINA JAQUELIN


PICHINCHA CANTÓN **QUITO**
 PROVINCIA **LA ECUATORIANA** CANTÓN **MARISCAL SUCRE**
 PARROQUIA **ZONA**


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Barrio el Arbolito del Sur
fote No 11



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No 110177150-7
 DAVILA DAVILA NELLY DEL CARMEN
 LOJA / PUYANGO / ALAMOR
 26 SEPTIEMBRE 1960
 001-1 0022 00042 F
 LOJA / PUYANGO
 ALAMOR 1960



Nelly del Carmen Davila

ECUATORIANA***** E23581222
 CASADO LUIS GRANDA D
 PRIMARIA COSTURERA
 ARCESIO DAVILA
 HONDRINA DAVILA
 QUITO 12/11/2002
 12/11/2014
 REN 0372678
 Pch






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

395-0003 1101771507
 NÚMERO CÉDULA

DAVILA DAVILA NELLY DEL CARMEN

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA ECUATORIANA	LA ECUATORIANA
PARROQUIA	ZONA


 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Para el uso de
 lote No 12.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170992006-8

PRADO HERNANDEZ ALVA FABIOLA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 12 AGOSTO 1957 /
FECHA DE NACIMIENTO: 009-B 0070 06510 F
REG. CIVIL: PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985



Fabiola Prado Hernandez Alva

ECUATORIANA*****

SOLTERO


FRATRIA EMPLEADO

QUITO 05/11/2004

05/11/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1294337
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

078-0150 NÚMERO 1709920068 CÉDULA

PRADO HERNANDEZ ALVA FABIOLA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

Fabiola Prado Hernandez Alva

() PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

El Arbolito
Parroc El Sanjoseviera W. Pichincha L. Chalacuzco

Lot 2 # 13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA DE CIUDADANA No. **060430945-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMÍREZ LLININ FABIAN ARMANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO

COLTA
CAJABAMBA

FECHA DE NACIMIENTO **1985-07-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ELVA SUZUKA
LEMA MOCHIA

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR** V4443V4442




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMÍREZ ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLININ MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-30

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*


REPÚBLICA DEL ECUADOR
cne CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
236-0010 **0604309450**
 NÚMERO CÉDULA

RAMÍREZ LLININ FABIAN ARMANDO

CHIMBORAZO PROVINCIA **COLTA** CANTÓN
SICALPA PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



D. Arbelo

Fera el Yaguero
Lote # 14

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECUBA DE CIUDADANIA No. 170746753-4

CORREA MAILA OLGA MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

27 JULIO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 0050 08601 F
REG CIVIL

PICHINCHA/QUITO ACT SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1962




FORMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V23493244E

EDUCACION VIGIL JUAN ALBERTO GUILLETGANA T
SECUNDARIA QUEHACER: DOMESTICOS

ESTAS RAIMUNDO CORREA PROFESOR

INSTRUCCION


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JEMINA CORREA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 24/04/2008

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2780091
Pch



FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

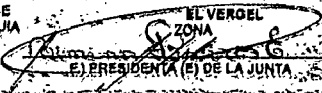
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0001 NÚMERO 1707467534 CÉDULA

CORREA MAILA OLGA MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUITUMBE EL VERDEGEL
PARROQUIA ZONA



RESIDENTIA (R) DE LA JUNTA

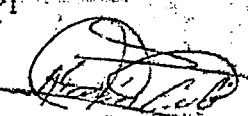

Barrio el Arbolito del Sur
Lote # 15 y 16.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 171248959-8

CUBI LLANGARI MARIA LAURA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
23 JUNIO 1973

001-T 0126 00126 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
CALPI 1973

ECUATORIANA***** V1143A2142
IND. DACT

DIVORCIADO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
FLORENCIO CUBI PROF./OCUP

LUZ AMERICA LLANGARI
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 10/04/2007
10/04/2017

REN 2302469
Pch

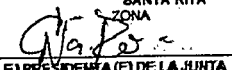



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0003 NÚMERO
1712489598 CÉDULA

CUBI LLANGARI MARIA LAURA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SOLANDA SANTA RITA
PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Lote #17

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170715928-9

DELGADO GOMEZ GLORIA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

27 JUNIO 1956

FECHA DE NACIMIENTO
H. G. CIVIL 008-0146 05491 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

Gloria Delgado
FIRMA DEL C



ECUATORIANA***** V4343V4222

NACIONALIDAD NO DACT

CASADO CARLOS TOBIAS DIAZ

ESTADO CIVIL

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION PROF. OCUP.

CARLOS DELGADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA R GOMEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 12/04/2005

FECHA Y FECHA DE EXPEDICION
12/04/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1463868
Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

166-0002 1707159289
NUMERO CEDULA

DELGADO GOMEZ GLORIA ISABEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA MENA TARGUI
PARROQUIA ZONA

Gloria Delgado
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



BARRIO EL ARBOLITO DEL SUR.

"NO ASISTE POR ASUNTOS FAMILIARES"

Lote # 18

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170109729-5

PUCO CESAR ENRIQUE


COTOPAXI/LATAACUNGA/TANICUCHI

LUGAR DE NACIMIENTO
04 JULIO 1940

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-2 0054 01125 M SEXO

COTOPAXI / LATAACUNGA

LUGAR Y DESCRIPCIÓN 1940



Cesar Enrique Pucó

ECUATORIANA***** V2133V1222

SOLTERO IND. DACT.


PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

MARIA JUANA PUCO

QUITO 30/09/2010

30/09/2022

FORMA No. REN 3022572



Pucó

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

396-0022 NÚMERO
1701097295 CÉDULA

PUCO CESAR ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA LIBERTAD ZONA
PARROQUIA



[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Lote # 19

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDITACION

REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170979009-9

MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR

PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD

23 MARZO 1968

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007 0214 05228 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

Rocio Herrera
FIRMA DE LA CIUDADANA



ECUATORIANA***** E3333I2122

CASADO WILLANS GUSTAVO CANDO

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

JOSE MARIA MULLO


ZOLA DELFINA HERRERA

QUITO QUITO DE LA MADRE 18/05/2009

18/05/2021 EDICIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1341566



[Signature]
FIRMA DEL PROFESOR

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

168-0125 NÚMERO

1709790099 CÉDULA

MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Lote # 20

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171107478-9

PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA


NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD

LUGAR DE NACIMIENTO
19 NOVIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 020-0353 15903 F

TOMO PAG ACT SE. AD
PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
EDUVALIZ SUAREZ 1969



FRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3133V2222

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO JOSE ARTURO CAIZA ASIMBAYA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION PROF. OCUP.

CEGAR ENRIQUE PUCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA LUCILA MOLINA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 24/03/2008


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

24/03/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2716726

Pch



SEÑA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

018-0004 NÚMERO

1711074789 CÉDULA

PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

GUAPULO PARROQUIA

Proceso Ausente

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Lote # 21

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170744391-3

HERRERA MOLINA CARLOS VICENTE

PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD


16 SEPTIEMBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 018- 0593 12446 M

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1967

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD CASADO MARTHA ELENA CONDOY BONDAL

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION ALCIDES HERRERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA LUCILA MOLINA


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 13/07/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/07/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1593691

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

356-0002 1707443915

NÚMERO CÉDULA

HERRERA MOLINA CARLOS VICENTE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

GUAPULO PARROQUIA

ZONA



FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Lote # 22 y 23

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*ANF^o: 170231585-2

MOLINA GALLARDO MARIA LUCILA
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 19 SEPTIEMBRE 1930
 001-3 0305 00914 E
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1930

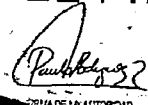



ECUATORIANA***** V1333V1222

DIVORCIADO
 NINGUNA COMERCIANTE

VICENTE MOLINA
 ZOLA GALLARDO
 QUITO
 12/01/2010
 12/01/2022

FORMA No REN 2144234


 FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUGAR DERECHO

Lote # 24 y 25

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 171069473-6

ARMAS MARTHA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28^{RO} ENERO 1968
 FECHA DE REG. CIVIL 00510 0352 03896 F

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1972

Martha Armas
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A1111E1122

VIUDO CARLOS ERNESTO SANTILLAN SANCHEZ


SECUNDARIA SECRETARIA

BEATRIZ ARMAS
 QUITO 03/04/2009

03/04/2021

FORMA No REN 1036676

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0014 NÚMERO
 1710694736 CÉDULA

ARMAS MARTHA CECILIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



Barrio el ARBOLITO DEL SUR.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION No 1719305

VINUEZA MILTON RUBEN


CASTELLANO VINUEZA MILTON RUBEN

1982

1982

SEXO M

1982



A. B. Castellano

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION No 1719305

VINUEZA MILTON RUBEN

CASTELLANO VINUEZA MILTON RUBEN

1982

1982

SEXO M

1982

24/08/2009

REN 1719305

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

363-0001
 NUMERO

1715915136
 CEDULA

CASTELLANO VINUEZA MILTON RUBEN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO SANTA ROSA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

El ruben

Lote # 27

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171031677-7

IVARA CAJILEMA LUIS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

11 JULIO 1968
FECHA DE NAC 015 0040 11200 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968




[Signature]

ECUATORIANA***** V23431X222

CASADO JOSEFA CHIMBOLEMA PINDE
PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

GERARDO IVARA
AIDA CAJILEMA
QUITO 03/08/2006

03/08/2018
REN 2051828
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

236-0014 1710316777
NUMERO CEDULA

IVARA CAJILEMA LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA LIBERTAD ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*Foto al General
El Alberto
hale H1 28*


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171915721-4

CASTELLANO VINUEZA HECTOR VINICIO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

JULIO 1987
003-0093 01783 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988



Hector V. Castellano V.
FIRMA DEL CECULADO

A


ECUATORIANA ***** E22421842

ESTIMARIA EMPLEADO

HECTOR OSWALDO CASTELLANO
BLANCA ELENA VINUEZA

08/08/2005
05/09/2017

REN 1605457



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

362-0001
NÚMERO

1719157214
CÉDULA



CASTELLANO VINUEZA HECTOR
VINICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO SANTA ROSA
PARROQUIA ZONA

[Handwritten Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

El Arbolito lote 29


Para el Jefe de...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020186861-9

MANOBANDA ASITUMBAY MARIA DOLORES
NOMBRES Y APELLIDOS
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
LUGAR DE NACIMIENTO
10 DICIEMBRE 1983
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-2 0017 00017 F
TOMO PAG ACT SEXO
BOLIVAR/GUARANDA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GUANUJO - 1984

Mano B. Asitumbay
FIRMA DEL CEDULADO



✓

Jelabaw 093258207

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

377-0013 NÚMERO 0201868619 CÉDULA

MANOBANDA ASITUMBAY MARIA DOLORES

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTÓN
GUANUJO GUANUJO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E3333V2222
NACIONALIDAD IND. DACT

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF. OCUP.

SEGUNDO MANOBANDA PILAMUNGA
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE


MARIA ROSA ASITUMBAY CHILENO
NOMBRES Y APELLIDO DE ECUADOR

GUARANDA 03/01/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

03/01/2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0075308
BIV

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

Para el lote avro

Lote No 30

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 020058849-9

REMACHE CARIAPUMA MARCIAL
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS

26 AGOSTO 1953
001-021 0082 M

BOLIVAR/SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1953

Remache
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3344V4242

CASADO EMMA CARIAPUMA

PRIMARIA JORNALERO

ENRIQUE REMACHE
MARIA CARIAPUMA

STO DGO DE LOS CLDB2/01/2008
02/01/2020

REN 2602267

Pch

FULGAR DEREDNO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0006 NÚMERO 0200588499 CÉDULA

REMACHE CARIAPUMA MARCIAL

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
PROVINCIA CANTÓN
ALLURQUIN PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Lote # 31

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171136004-8

BETUN CAISATIPAN LUIS SERAFIN
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

17 NOVIEMBRE 1972

FECHA DE NACIM. INT. 0287 01891 M

REG. CIVIL 003-


TOMO PAG. 0287 01891 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LUGAR Y ALCALDIA DE EMISION LA MATRIZ 1972

[Firma]

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** VI343V1242

CASADO LOURDES J LIQUINCHANA TORRES

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

BALTAZAR BETUN

HILDA MARIA CAISATIPAN

QUITO 18/09/2004

HA DE EMISION 18/09/2016

REN 1234814

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0001 1711360048
NUMERO CEDULA

BETUN CAISATIPAN LUIS SERAFIN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

GUAMANI GUAMANI

PARROQUIA ZONA

[Firma]

() PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Para el Superero
3018849 de arriba
LOTES 1 y 2.